IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-36-2026 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2026. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03626-001-00**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2026,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. GUSTAVO IGNACIO PRIETO TORRES,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en el Instrumento número **48,643**, Libro 1,167, de fecha 16 de abril de 2026, pasada ante la fe de la Lic. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Número 95 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 27 de abril de 2026 bajo el folio número 97-7-27042026-181257; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/0575 de fecha 07 de abril de 2026, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.070426/96.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 24 de abril de 2026 bajo el folio número 97-5-24042026-193153; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal,** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **L.A.E. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con Registro Federal de Contribuyentes [redacted], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-N-36-2026**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **30 fracción II, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción III y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **109**

Se testa: ***Registro Federal de Contribuyentes,*** por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

fracción III, inciso a) y último párrafo de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia. Autorizado por el H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** mediante Acuerdo **05/2026**, de la Sesión **09**, Extraordinaria **01**, celebrada en fecha **28 de abril de 2026**.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la Cuenta FINAT 51341016 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000162032-2026 de fecha 27 de abril del 2026, emitido por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la calle 41, número 439, por la calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **642** de fecha 10 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública número 87 de la Ciudad de Progreso, Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán bajo en el folio mercantil electrónico N2016002598, en fecha 11 de marzo de 2016. Mediante Escritura Pública número **350** de fecha 14 de julio de 2017, pasada ante la fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública número 87 de la Ciudad de Progreso, Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán en fecha 27 de octubre de 2017, se amplió el objeto social de la misma. Mediante Escritura Pública número **807** de fecha 13 de julio de 2022, pasada ante la fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública número 87 de la Ciudad de Progreso, Yucatán, se amplió su objeto social. Su objeto social consiste, entre otras actividades, en: Realizar toda clase de servicios integrales de distribución de productos; almacenaje, transportación mercancías por cualquier medio y a cualquier lugar del ámbito nacional e internacional.

II.2 El **C. Miguel Antonio Segundo Hernández Basulto**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número **807** de fecha 13 de julio de 2022, otorgada ante la fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública número 87 de la Ciudad de Progreso, Yucatán, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **WMM1512103W9**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [redacted]
Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO" 00141954**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al INFONAVIT, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se

Se testa: ***Registro Patronal e INFONAVIT,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo cuarto así como el artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 37, número 610, número interior 1A, por las calles 60 y 60, Colonia Paseos de Itzincab, Umán, Yucatán, Código Postal 97392, con número telefónico [redacted] y correo electrónico administracion@iespro.com.mx, [redacted], administracion@whmlogistica.com y m.hernandez@whmlogistica.com.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de información/cotización al procedimiento de contratación señalado en el numeral I.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

El servicio se dividirá de la siguiente manera:

GRUPO 1, PAQUETE N° 1.- Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.

GRUPO 1, PAQUETE N° 1			
SERVICIO SOLICITADO	**RENGLÓN**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA**
TRANSPORTACIÓN DE BIENES A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE RÉGIMEN ORDINARIO.	**1 A**	CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.	1
	1 B	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.	3
	1 C	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.	3

GRUPO 1, PAQUETE N° 2.- Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.

GRUPO 1, PAQUETE N° 2		
SERVICIO SOLICITADO	**TIPO DE VEHÍCULO**	**CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA**
TRANSPORTACIÓN DE BIENES A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE RÉGIMEN ORDINARIO, EN VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE RED DE FRÍO.	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.	3

SE SEÑALA QUE PARA EL GRUPO 1, LA ACTIVIDAD DE CARGA, DESCARGA Y ACARREOS SERÁN SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO".

Se testa: ***Número Telefónico y Correo Electrónico Personal,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo cuarto así como el artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,206,896.55 (Son: Un millón doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de $193,103.44 (Son: Ciento noventa y tres mil ciento tres pesos 44/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de $1,400,000.00 (Son: Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; y un monto máximo de **$3,017,241.37 (Son: Tres millones diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de $482,758.62 (Son: Cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de $3,500,000.00 (Son: Tres millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al numeral 5.5.1 de las POBALINES, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los **20 días naturales posteriores** a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y requerida en la normatividad de pago que conforman el Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI deberá presentarse ante la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos que no rebasen el importe de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100, M.N. (IVA incluido), en términos de lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato y la indicación de que el proveedor cuenta con

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI Millenium, se deberá adjuntar Acta de Entrega-Recepción, **Anexo Número 6 (seis).**

Las personas servidoras públicas que autoricen la formalización de órdenes de compra o servicios conforme al numeral 5.3.7.2 de las POBALINES, tendrán un máximo de 5 días naturales, a partir de que los proveedores presenten los CFDI por bienes, arrendamientos o servicios efectivamente devengados, para firmar su autorización.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones señaladas en este numeral no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, núm. 476, en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe al Departamento de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 147 y 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las URG deberán registrar los contratos, convenios y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad Presupuestal en el PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **que "EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones, entregables y lugares establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)**, que se adjunta al presente contrato.

Mediante escrito **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que no se cuenta con Organismos de Certificación o Laboratorios de Prueba acreditados que regulen el servicio, y que el servicio ofertado cumple con las especificaciones solicitadas por **"EL INSTITUTO"**. Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 7 (siete).**

"EL PROVEEDOR" mediante escrito manifiesta que cuenta con la capacidad para cumplir con los requerimientos técnicos previstos en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato. Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 8 (ocho).**

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito las condiciones conforme a las cuales estaría dispuesto a prestar el servicio, incluida la temporalidad en que puede realizar el mismo, contada a partir de la notificación de adjudicación del contrato; (de forma inmediata). Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 9 (nueve).**

Lo anterior, sin perjuicio de lo solicitado en el presente contrato y sus anexos en los términos requeridos.

"EL PROVEEDOR" mediante escrito especifica su experiencia en el ramo de transporte. Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 10 (diez).**

Escrito de **"EL PROVEEDOR"** donde acepta la entrega de los bienes de acuerdo a los destinos, tiempos, domicilios y características que se establezcan en el contrato. Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 11 (once).**

"EL PROVEEDOR" mediante escrito especifica la aplicación informática de rastreo satelital que utiliza para monitorear la ubicación de sus vehículos. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá asignar un usuario y contraseña a la Oficina de Suministro para que de manera autónoma tenga acceso a la ubicación de las unidades en ruta. Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 13 (trece).**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día **30 de abril al 30 de junio de 2026**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Escrito de **"EL PROVEEDOR"** en el garantiza el servicio de acuerdo a las condiciones que solicita **"EL INSTITUTO"**, que cuenta con personal y estructura suficientes para prestar el servicio; que cubrirá el 100% del servicio, que se encuentra constituido conforme a las leyes de la República Mexicana, así como el cumplimiento de la normatividad estipulada por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes. Documento adjunto como **Anexo Número 12 (doce).**

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II de la "LAASSP", 130 párrafo tercera fracción III y 151 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR",** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible,** la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del Contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR",** requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha **06 de octubre de 2023**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, **en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44, número 999, por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, **teléfono 99 99 40 25 65.**

De conformidad con el artículo 126 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
f) En su caso, entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
g) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores de **"EL INSTITUTO"** en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, aprobado en la Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2023, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024 y con el Manual de Operación del REPIIMSS, aprobado por el HCT mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, en la Sesión Ordinaria del 26 de junio de 2023, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **L.A.E. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con Registro Federal de Contribuyentes [redacted], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 5 (cinco)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago para el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** en caso de incumplimiento a cualquiera de los plazos de prestación del servicio establecido, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales de acuerdo a la tabla siguiente:

Se testa: ***Registro Federal de Contribuyentes,*** por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACION DE LA PENA
Los vehiculos solicitados con un día de anticipación, deberan presentarse en el Almacen del OOAD a las 8 a.m., con una tolerancia de 15 minutos	Por cada hora de atraso en la llegada del vehiculo	1% sobre el valor total del servicio, por cada hora de atraso, hasta un maximo de 10 %	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
Los vehiculos solicitados para el mismo dia, deberan presentarse dos horas despues de la notificacion con una tolentacia de 15 minutos.	Por cada hora de atraso en la llegada del vehiculo	1% sobre el valor total del servicio, por cada hora de atraso, hasta un maximo de 10 %	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
Los vehiculos solicitados deben traer el número de maniobras según los renglones 1A, 1B, 1C, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B y 3C, en el horario establecido según la programacion del vehiculo, con una tolerancia de 15 minutos.	Por personal faltante	1% sobre el valor total del servicio, por cada cada hora de atraso de persona faltante, hasta por un 5%	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
Cada vehículo solicitado deberá llevar en el interior de la caja, tarimas de plástico donde depositará los insumos a trasladar, evitando el contacto directo con el piso.	Por cada hora de atraso en la llegada del vehiculo	1% sobre el valor total del servicio por cada cada hora de atraso de persona faltante, hasta por un 2.5%	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
El proveedor se compromete a entregar los originales de la Remisión, en su caso cédula de diferencias y el CTV sellados y firmados por el encargado de la recepción en la unidad destino, en la Oficina de Suministro de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, en un plazo no mayor a 5 días habiles, a partir de la entrega a la Unidad.	Dia de atraso	1% sobre el valor total del servicio, por dia de atraso, hasta un maximo de 5%	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
Deberá contar para cada flete solicitado, con la cantidad suficiente de neveras con capacidad de 45 litros, congelantes y termómetros de vástago para resguardar los productos biologicos en caso de desperfecto del equipo de refrigeración y garantizar el mantenimiento y seguimiento de los insumos en el rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados.	Por cada hora de atraso en la llegada del vehiculo	1% sobre el valor total del servicio por cada cada hora de atraso, hasta por un 2.5%	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que cuenta con la documentación técnica y legal que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta contratación y se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato. Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 14 (catorce).**

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, párrafo segundo, fracción II de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

En estos supuestos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a **"EL PROVEEDOR"** de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley:

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
p) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
q) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
r) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
s) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
t) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
u) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
w) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones de sus obligaciones fiscales, cada vez que lo solicite **"EL INSTITUTO"**, durante la vigencia del presente contrato.
x) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **"SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2026"**, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta contratación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón substituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de esta contratación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en solicitud de información/cotización; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en esta, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y artículo 126 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000162032-2026, de fecha 27 de abril del 2026, emitido por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.
Anexo Número 2 (dos): Importes del contrato.
Anexo Número 3 (tres): Anexo Técnico, Términos y Condiciones.
Anexo Número 4 (cuatro): Formato de Fianza.
Anexo Número 5 (cinco): Designación de Administrador del contrato.
Anexo Número 6 (seis): Acta de Entrega-Recepción.
Anexo Número 7 (siete): Manifestación de **"EL PROVEEDOR"** sobre los organismos de certificación.
Anexo Número 8 (ocho): Manifestación de **"EL PROVEEDOR"** de cumplir con los requerimientos solicitados.
Anexo Número 9 (nueve): Manifestación de **"EL PROVEEDOR"** sobre las condiciones a las que estaría dispuesto a prestar el servicio.
Anexo Número 10 (diez): Escrito de **"EL PROVEEDOR"** donde manifiesta su experiencia en el ramo de transporte.
Anexo Número 11 (once): Escrito de **"EL PROVEEDOR"** acepta la entrega de los bienes de acuerdo a los destinos, domicilios y características.
Anexo Número 12 (doce): Escrito de **"EL PROVEEDOR"** donde garantiza el servicio de acuerdo a las condiciones de **"EL INSTITUTO".**
Anexo Número 13 (trece): Escrito de **"EL PROVEEDOR"** donde especifica la aplicación informática de rastreo satelital.
Anexo Número 14 (catorce): Escrito sobre las licencias, autorizaciones y permisos.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. GUSTAVO IGNACIO PRIETO TORRES	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL**	[redacted]
L.A.E. HARRY IRIZAR LEYVA	**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL **WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**	**WMM1512103W9**

Se testa: ***Registro Federal de Contribuyentes,*** por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/109**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: HARRY IRIZAR LEYVA
RFC[redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 20/05/2026 16:16

Certificado:

[redacted]

Firma:

EPeEk7A11SruHmfyFIYzpz+26zUiFYYs76wvfcCO5o27lrAT0VmLsdb1jeXuNuFspOYMgfQMvnd7GH5bpUG4MAEHGZN0LZ8o63VIpuG4QY7JjJlHwp1+UgdCkkhqSfKTNKV0Dex8KvuVBby4zq+EkqMEPAEr03/8
VYVAJsIb0hTe86oP26SHKQ6z+8gCiE2RrfG4+FPp0lP68NaGjpnA3lL8epLUc/Jd8GvG4jymkAUSlMfplWRJ+d9qFfrxZLjJSkvsMrW0PursTkQ8QzqYlVtkWZngi4UpiD4MYDCGA6KZrGksS08GHLMZK4wuBwoh
cPNkk2hCAl9s2LA5swMWTg==

Firmante: GUSTAVO IGNACIO PRIETO TORRES
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 21/05/2026 14:18

Certificado:

[redacted]

Firma:

IUyg543GFnkZraoUyG95sM9n2wr/8rZjjgkU1cxcCE0v7iK3YCaUBpqyYUYEgIW+JYoYcXYJotQMFrrcMGoqmJKyaoAEyWnoYCr6VutMxLL9GtaVnbWJhYm2b4QsXLsQuYnL7dEuv+C+ho/80Z0+XPRzo3VN4CGN
Ox5vDLZlo0eS2s+3irqZSLQqsnBFs80X/el1b3QSIQsK+L28/N6IzfFcq4uL2BFnTx57LP29aqlcRPcFatiVZ2yq5qNQqh9PzIdxLfiG35MHDKWPtqXvgqt4K5w4uiKTIXfUVeCuz13ajB+g84ha/ruLO7BCwQzS
yYMU0+6SL/HippjYoclJnA==

Firmante: WH MANAGEMENT MEXICO S DE RL DE CV
RFC: WMM1512103W9
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 21/05/2026 14:40

Certificado:

[redacted]

Firma:

Se testa: ***Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie y Certificado de Firma Electrónica,*** por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables y ***Cadena Original, Número de Serie y Certificado de Firma Electrónica,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115, párrafos primero y cuarto respectivamente así como el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

mlq1FilaSVJaJqGKhAZXyfeghszgy9TX22bCQPTAo1DJn0PkA+H50ffcitzs8RKERA2s/TR1RHPD9VYFvrXZnChmGch7nzpnU3j6mxIVhnamMqSoBOgi/Dk0E3tp9DkaSi2LtSdfUsnvqFjofICfEJBFvmgXhmobu7h0VtSWcTJKqh+gAkhEt50397mk/840JEZtzIQDr9f3JvTlhMEqxxfCWVlfC93QG9JdCwb5v1gz/wskz/+b8Xe3fKNpcRbrDlVBaZjq9mCnPxGmupp+J+LnnDe/eg/tywGVcBY8q/hxOx9jW4cfU9m/p2OsRKMa+Y5ethG/ZwpKH3g27GIT/g==

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000162032-2026

[] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: FLETES

Fecha Elaboración: 27/04/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 3,500,000.00
Cuenta: 51341016 FLETES Unidad de Información: 339001 Centro de Costos: 150100
COG 3470103

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,197.4	1,308.4	994.3	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	111.0	0.0	52.4	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

YERSON RICARDO SOSA MEZA

YERSON RICARDO SOSA MEZA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $.00

Clave: 6170-009-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
IMPORTES

PROVEEDOR: WH MANAGEMENT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

GRUPO 1

GRUPO 1 PAQUETE No. 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.
RENGLÓN: 1 A
TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1

No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE
1	H.G.R. No. 1	$2,742.00
2	H.G.R. No. 12	$2,742.00
3	U. M. A. A.	$1,819.00
4	CLÍNICA DE MAMA	$1,819.00
5	U. M. F. No. 52	$2,574.00
6	U. M. F. No. 56	$1,819.00
7	U. M. F. No. 57	$2,574.00
8	U. M. F. No. 58	$2,574.00
9	U. M. F. No. 59	$2,574.00
10	U. M. F. No. 60	$2,574.00
11	U. M. F. No. 13	$1,819.00
12	U.M.F. No. 20	$2,574.00
13	SUBDELEG. NORTE	$1,819.00
14	SUBDELEG. SUR	$1,819.00
15	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX	$2,574.00
16	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 64 X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES	$1,819.00
17	U.M.F. No. 61 “LOS HEROES”	$2,574.00
18	H.G.S.Z. No. 3	$2,406.00
19	H. G.S.Z. No. 46	$2,406.00
20	H. G.S.Z. No. 5	$4,588.00
21	U. M. F. No. 2	$2,406.00
22	U. M. F. No. 4	$4,588.00
23	U. M. F. No. 14	$1,819.00
24	U. M. F. No. 16	$1,819.00
25	U. M. F. No. 17	$2,742.00
26	U. M. F. No. 19	$2,406.00
27	U. M. F. No. 21	$2,406.00
28	U. M. F. No. 31	$2,742.00
29	U. M. F. No. 41	$2,406.00

No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE
30	U. M. F. No. 49	$2,406.00
31	U. M. F. No. 50	$2,406.00
32	U. M. F. No. 54	$2,876.00
33	U. M. F. No. 55	$3,385.00
34	U. M. F. No. 8	$4,700.00
35	U. M. F. No. 18	$2,406.00
36	U. M. F. No. 22	$2,406.00
37	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	$9,265.00
38	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	$6,649.00
39	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	$9,265.00
40	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	$6,649.00
41	Almacén Estatal Quintana Roo	$5,040.00
42	Almacén Estatal Tabasco	$7,056.00
43	Almacén Estatal Veracruz Sur	$9,164.00
44	Almacén Estatal Veracruz Norte	$9,164.00
45	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	$18,144.00
46	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	$18,144.00
47	Almacén Estatal Campeche	$4,284.00
48	Almacén Estatal Hidalgo	$15,478.00
49	Almacén Estatal Puebla	$14,084.00
50	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	$9,780.00
51	Almacén Tapachula	$11,558.00
52	Almacén Delegacional en Guanajuato	$18,216.00
53	Almacén Delegacional en Querétaro	$16,618.00
54	Almacén Delegacional en Jalisco	$24,024.00
	SUBTOTAL	**$304,710.00**

GRUPO 1 PAQUETE No. 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.
RENGLÓN: 1 B
TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE
1	H.G.R. No. 1	$5,711.00
2	H.G.R. No. 12	$5,711.00
3	U. M. A. A.	$3,789.00
4	CLÍNICA DE MAMA	$3,789.00
5	U. M. F. No. 52	$5,362.00
6	U. M. F. No. 56	$3,789.00
7	U. M. F. No. 57	$5,362.00
8	U. M. F. No. 58	$5,362.00

No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE
9	U. M. F. No. 59	$5,362.00
10	U. M. F. No. 60	$5,362.00
11	U. M. F. No. 13	$3,789.00
12	U.M.F. No. 20	$5,362.00
13	SUBDELEG. NORTE	$3,789.00
14	SUBDELEG. SUR	$3,789.00
15	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX	$5,362.00
16	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 64 X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES	$3,789.00
17	U.M.F. No. 61 “LOS HEROES”	$5,362.00
18	H.G.S.Z. No. 3	$5,012.00
19	H. G.S.Z. No. 46	$5,012.00
20	H. G.S.Z. No. 5	$9,558.00
21	U. M. F. No. 2	$5,012.00
22	U. M. F. No. 4	$9,558.00
23	U. M. F. No. 14	$3,789.00
24	U. M. F. No. 16	$3,789.00
25	U. M. F. No. 17	$5,711.00
26	U. M. F. No. 19	$5,012.00
27	U. M. F. No. 21	$5,012.00
28	U. M. F. No. 31	$5,711.00
29	U. M. F. No. 41	$5,012.00
30	U. M. F. No. 49	$5,012.00
31	U. M. F. No. 50	$5,012.00
32	U. M. F. No. 54	$5,991.00
33	U. M. F. No. 55	$7,052.00
34	U. M. F. No. 8	$9,791.00
35	U. M. F. No. 18	$5,012.00
36	U. M. F. No. 22	$5,012.00
37	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	$12,588.00
38	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	$9,324.00
39	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	$12,588.00
40	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	$9,324.00
41	Almacén Estatal Quintana Roo	$10,500.00
42	Almacén Estatal Tabasco	$14,700.00
43	Almacén Estatal Veracruz Sur	$19,090.00
44	Almacén Estatal Veracruz Norte	$19,090.00
45	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	$37,800.00
46	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	$37,800.00
47	Almacén Estatal Campeche	$8,925.00
48	Almacén Estatal Hidalgo	$32,245.00
49	Almacén Estatal Puebla	$29,341.00
50	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	$20,375.00

No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE
51	Almacén Tapachula	$24,079.00
52	Almacén Delegacional en Guanajuato	$37,950.00
53	Almacén Delegacional en Querétaro	$34,620.00
54	Almacén Delegacional en Jalisco	$50,050.00
	SUBTOTAL	**$612,300.00**

GRUPO 1 PAQUETE No. 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.
RENGLÓN: 1 C
TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE
1	H.G.R. No. 1	$7,875.00
2	H.G.R. No. 12	$7,875.00
3	U. M. A. A.	$5,250.00
4	CLÍNICA DE MAMA	$5,250.00
5	U. M. F. No. 52	$7,245.00
6	U. M. F. No. 56	$5,250.00
7	U. M. F. No. 57	$7,245.00
8	U. M. F. No. 58	$7,245.00
9	U. M. F. No. 59	$7,245.00
10	U. M. F. No. 60	$7,245.00
11	U. M. F. No. 13	$5,250.00
12	U.M.F. No. 20	$7,245.00
13	SUBDELEG. NORTE	$5,250.00
14	SUBDELEG. SUR	$5,250.00
15	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX	$7,245.00
16	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 64 X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES	$5,250.00
17	U.M.F. No. 61 “LOS HEROES”	$7,245.00
18	H.G.S.Z. No. 3	$5,880.00
19	H. G.S.Z. No. 46	$5,880.00
20	H. G.S.Z. No. 5	$11,550.00
21	U. M. F. No. 2	$5,880.00
22	U. M. F. No. 4	$11,550.00
23	U. M. F. No. 14	$5,250.00
24	U. M. F. No. 16	$5,250.00
25	U. M. F. No. 17	$6,825.00
26	U. M. F. No. 19	$5,880.00
27	U. M. F. No. 21	$5,880.00
28	U. M. F. No. 31	$6,825.00
29	U. M. F. No. 41	$5,880.00

No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE
30	U. M. F. No. 49	$5,880.00
31	U. M. F. No. 50	$5,880.00
32	U. M. F. No. 54	$6,825.00
33	U. M. F. No. 55	$8,281.00
34	U. M. F. No. 8	$11,550.00
35	U. M. F. No. 18	$5,880.00
36	U. M. F. No. 22	$5,880.00
37	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	$15,729.00
38	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	$11,123.00
39	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	$15,729.00
40	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	$11,123.00
41	Almacén Estatal Quintana Roo	$15,337.00
42	Almacén Estatal Tabasco	$19,950.00
43	Almacén Estatal Veracruz Sur	$24,250.00
44	Almacén Estatal Veracruz Norte	$24,250.00
45	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	$59,850.00
46	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	$59,850.00
47	Almacén Estatal Campeche	$11,025.00
48	Almacén Estatal Hidalgo	$38,000.00
49	Almacén Estatal Puebla	$33,705.00
50	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	$28,500.00
51	Almacén Tapachula	$33,750.00
52	Almacén Delegacional en Guanajuato	$56,250.00
53	Almacén Delegacional en Querétaro	$53,100.00
54	Almacén Delegacional en Jalisco	$64,000.00
	SUBTOTAL	**$818,687.00**

GRUPO 1 PAQUETE No. 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.
TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE
1	H.G.R. No. 1	$5,949.00
2	H.G.R. No. 12	$5,949.00
3	U.M.A.A.	$4,165.00
4	CLINICA DE MAMA	$4,165.00
5	U. M. F. No. 52	$5,949.00
6	U. M. F. No. 56	$4,165.00
7	U. M. F. No. 57	$5,949.00
8	U. M. F. No. 58	$5,949.00

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-36-2026 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2026. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03626-001-00**

No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE
9	U. M. F. No. 59	$5,949.00
10	U. M. F. No. 60	$5,949.00
11	U. M. F. No. 13	$4,165.00
12	U.M.F. No. 20	$5,949.00
13	SUBDELEG. NORTE	$4,165.00
14	SUBDELEG. SUR	$4,165.00
15	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX	$4,165.00
16	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 64 X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES	$4,165.00
17	U.M.F. No. 61 “LOS HEROES”	$5,949.00
18	H.G.S.Z. No. 3	$4,997.00
19	H. G.S.Z. No. 46	$5,354.00
20	H. G.S.Z. No. 5	$9,518.00
21	U. M. F. No. 2	$5,354.00
22	U. M. F. No. 4	$9,518.00
23	U. M. F. No. 14	$4,165.00
24	U. M. F. No. 16	$4,165.00
25	U. M. F. No. 17	$5,949.00
26	U. M. F. No. 19	$4,997.00
27	U. M. F. No. 21	$4,997.00
28	U. M. F. No. 31	$5,949.00
29	U. M. F. No. 41	$5,354.00
30	U. M. F. No. 49	$4,997.00
31	U. M. F. No. 50	$5,354.00
32	U. M. F. No. 54	$6,187.00
33	U. M. F. No. 55	$7,852.00
34	U. M. F. No. 8	$9,518.00
35	U. M. F. No. 18	$4,997.00
36	U. M. F. No. 22	$4,997.00
37	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	$14,601.00
38	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	$10,275.00
39	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	$14,601.00
40	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	$10,275.00
41	Almacén Estatal Quintana Roo	$13,087.00
42	Almacén Estatal Tabasco	$16,656.00
43	Almacén Estatal Veracruz Sur	$22,712.00
44	Almacén Estatal Veracruz Norte	$22,712.00
45	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	$50,831.00
46	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	$50,831.00
47	Almacén Estatal Campeche	$9,518.00
48	Almacén Estatal Hidalgo	$34,880.00
49	Almacén Estatal Puebla	$30,823.00
50	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	$25,091.00

No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE
51	Almacén Tapachula	$27,038.00
52	Almacén Delegacional en Guanajuato	$45,540.00
53	Almacén Delegacional en Querétaro	$41,544.00
54	Almacén Delegacional en Jalisco	$60,060.00
	SUBTOTAL	**$702,155.00**

PRECIO TOTAL SIN IVA, GRUPO No. 1 (SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS PAQUETES)	**$2,437,852.00**

Cabe señalar que, para el grupo 1, la actividad de carga, descarga y acarreos serán sin costo para "EL INSTITUTO".

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-36-2026 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE JUNIO DE 2026. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03626-001-00**

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES
(REQUERIMIENTO)

El servicio se dividirá de la siguiente manera:

GRUPO 1, PAQUETE N° 1.- Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.

GRUPO 1, PAQUETE N° 1			
SERVICIO SOLICITADO	**RENGLÓN**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA**
TRANSPORTACIÓN DE BIENES A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE RÉGIMEN ORDINARIO.	**1 A**	CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.	1
	1 B	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.	3
	1 C	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.	3

GRUPO 1, PAQUETE N° 2.- Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.

GRUPO 1, PAQUETE N° 2		
SERVICIO SOLICITADO	**TIPO DE VEHÍCULO**	**CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA**
TRANSPORTACIÓN DE BIENES A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE RÉGIMEN ORDINARIO, EN VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE RED DE FRÍO.	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.	3

LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1.- En el Almacén Estatal sito en la calle 44, número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida, Yucatán.

2.- En las Unidades Médicas y Administrativas correspondientes al Régimen Ordinario del OOAD en Yucatán, cuyos domicilios se enlistan:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
Nº	**UNIDAD**	**UBICACIÓN**	**DIRECCIÓN**
1	H.G.R. No. 1	MERIDA	C. 34 X 41 EX TERRENOS EL FENIX
2	H.G.R. No. 12	MERIDA	AV. COLON E ITZAES
3	U. M. A. A.	MERIDA	C .7 No. 432-A X 58 Y 60 RESIDENCIAL PENSIONES
4	CLINICA DE MAMA	MERIDA	C .13 No 432 X 58 Y 60 RESIDENCIAL PENSIONES
5	U. M. F. No. 52	MERIDA	C. 64 N º 491 X 59
6	U. M. F. No. 56	MERIDA	C. 65 N º 403 A X 44 Y 46
7	U. M. F. No. 57	MERIDA	C. 38 No. 131 X 7A PENSIONES
8	U. M. F. No. 58	MERIDA	C. 42 SUR X 121
9	U. M. F. No. 59	MERIDA	C. 55 X 16 S/N FRACC. DEL PARQUE
10	U. M. F. No. 60	MERIDA	C. 22 S/N X 31 Y 35 FRACC. JUAN PABLO II

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-36-2026 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE JUNIO DE 2026. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03626-001-00**

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
11	U. M. F. No. 13	MERIDA	C. 22 X 19 COL. CHUBURNA
12	U.M.F. No. 20	MERIDA	C. 80 No. 673 x 31 y 59. COMPLEJO HABITACIONAL CIUDAD CAUCEL.
13	SUBDELEG. NORTE	MERIDA	AV. 13 X 38 COL. RESID. PENSIONES
14	SUBDELEG. SUR	MERIDA	C. 131 X 42 SUR. COL. SANTA ROSA
15	AREAS ADMINISTRATIVAS	MERIDA	C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX
16	AREAS ADMINISTRATIVAS	MERIDA	C. 64 S/N X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES
17	U.M.F. No. 61 “LOS HEROES”	MERIDA	C. 148 SN X 119 Y 113, FRACC. LOS HEROES
18	H.G.S.Z. No. 3	MOTUL	C. 26 No. 319
19	H. G.S.Z. No. 46	UMAN	C. 29 No. 116
20	H. G.S.Z. No. 5	TIZIMIN	C. 48 No. 478
21	U. M. F. No. 2	PROGRESO	C. 77 No. 129
22	U. M. F. No. 4	VALLADOLID	C. 41 No. 256
23	U. M. F. No. 14	KANASIN	CARRETERA ACANCEH-KANASIN
24	U. M. F. No. 16	KOMCHEN	DOMICILIO CONOCIDO
25	U. M. F. No. 17	MAXCANU	C. 16 No. 99 X 21
26	U. M. F. No. 19	HUNUCMA	DOMICILIO CONOCIDO
27	U. M. F. No. 21	SAMAHIL	DOMICILIO CONOCIDO
28	U. M. F. No. 31	IZAMAL	C. 24 No. 313 X 37
29	U. M. F. No. 41	ACANCEH	C. 21 No. 177 X 30 Y 32
30	U. M. F. No. 49	TIXKOKOB	C. 21 No. 50
31	U. M. F. No. 50	CONKAL	C. 29 No. 205
32	U. M. F. No. 54	TICUL	C. 30 No. 212
33	U. M. F. No. 55	TEKAX	C. 50 No. 209
34	U. M. F. No. 8	TZUCACAB	C. 31 No. 304
35	U. M. F. No. 18	HALACHO	CALLE 11A COL. MEJORADA
36	U. M. F. No. 22	KINCHIL	CALLE 19 POR 18 Y 20 S/N
37	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO		
38	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO		
39	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO		
40	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO		

Especificación de las localidades que integran las rutas solicitadas como destino para GRUPO N° 1, PAQUETES 1 Y 2:

RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	
No.	**UNIDAD - DESTINO**
1	MOTUL
2	IZAMAL
3	TIZIMIN
4	VALLADOLID

RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	
No.	**UNIDAD - DESTINO**
1	UMAN
2	SAMAHIL
3	HUNUCMA
4	KOMCHEN
5	PROGRESO
6	KINCHIL

RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	
No.	**UNIDAD - DESTINO**

RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	
No.	**UNIDAD - DESTINO**

1	MAXCANU
2	TICUL
3	**TEKAX**
4	**TZUCACAB**
5	**HALACHO**

1	TIXKOKOB
2	KANASIN
3	ACANCEH
4	CONKAL

3.- En los domicilios de los almacenes siguientes:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
Nº	**UNIDAD**	**UBICACIÓN**	**DIRECCION**
1	Almacén Estatal Quintana Roo	Chetumal, Q. Roo.	Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003
2	Almacén Estatal Tabasco	Villahermosa, Tab.	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, C.P. 86032
3	Almacén Estatal Veracruz Sur	Río Blanco, Ver.	Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730
4	Almacén Estatal Veracruz Norte	Veracruz, Ver.	Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C.P. 91700
5	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	Ciudad de México	Calzada del hueso S/N esq. Calzada de las Bombas, conjunto Villacoapa del IMSS, Col. Floresta, Deleg. Coyoacán, C.P. 04920
6	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	Ciudad de México	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07760
7	Almacén Estatal Campeche	San Francisco de Campeche	Calle nueva del Seguro Social esq. Ignacio Ayala, Barrio de San Jose, C.P. 24040
8	Almacén Estatal Hidalgo	Pachuca de Soto, Hdgo.	Calle Arboledas Lotes 54 y 55 N° 115 Col. Zona Industrial La Paz C.P. 42080
9	Almacén Estatal Puebla	Puebla, Puebla.	Calle 5 de Febrero Oriente N° 107 Col. San Felipe Hueyotlipal CP.P. 72030
10	Almacén Estatal Tuxtla Gutierrez Gutiérrez	Tuxtla Gutierrez, Chiapas.	Carretera Tuxtla Gutierrez-Chiapas de Corzo K.M. 7.5
11	Almacén Tapachula	Tapachula, Chiapas	Libramiento Sur S/N Parque Industrial Los Mangos K.M. 4. C.P. 30796
12	Almacén Delegacional en Guanajuato	Leon, Guanajuato	España S/N, colonia los Paraísos. C.P. 37320
13	Almacén Delegacional en Querétaro	Querétaro, Querétaro	Avenida Mezquital no. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130
14	Almacén Delegacional en Jalisco	Tlaquepaque, Jalisco	Periférico Sur no. 8000, C.P. 45600

ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

GRUPO N° 1 PAQUETE 1.- TRANSPORTACIÓN DE BIENES A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE RÉGIMEN ORDINARIO.

Unidades de transporte solicitadas para el servicio de fletes:

Los vehículos establecidos en los renglones 1 B y 1 C deberán contar con caja metálica impermeable. En el caso del renglón 1A, la camioneta deberá contar con caseta impermeable para el transporte de los bienes que sean enviados.

Características del servicio solicitado:

a) Para el caso de los renglones 1 A , 1 B y 1 C, la actividad de carga, descarga y acarreos necesarios para brindar los servicios solicitados, serán sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

b) Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** garantizar el número de personas que requiere para la realización de los acarreos de carga y descarga, dependiendo de la capacidad de cada vehículo en base a lo siguiente:

GRUPO N° 1		
RENGLÓN	**TIPO DE VEHÍCULO**	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**
1 A	CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.	1
1 B	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.	1
1 C	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.	2

c) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, deberá manejar los bienes que transporte, cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga.

d) El operador deberá llevar consigo su licencia de conducir vigente, durante el servicio.

e) **"EL PROVEEDOR"** efectuará el reparto en el tipo vehículo solicitado del punto de origen a las unidades contempladas en el presente anexo como posibles destinos para la prestación del servicio, de acuerdo a la ruta planeada por la Oficina de Suministro, en el entendido que el recorrido total que se efectúe tendrá el valor de un flete, equivalente al costo de la unidad más lejana del punto de partida.

f) Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja, tarimas de plástico donde depositará los insumos a trasladar, evitando el contacto directo con el piso.

g) En el caso de productos refrigerados considerados como del sistema de red de frío (conservándose en el rango de 2°C a 8°C) el transportista garantizará que los bienes se conservarán en condiciones óptimas a fin de que la calidad y la integridad de dichos bienes no se vea alterada debiendo contar con contenedores que garanticen el traslado del producto dentro de los rangos especificados anteriormente, por lo que los accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado por causas imputables a él, serán cubiertos por su cuenta.

h) El encargado del embarque entregará la carga al transportista por unidad de presentación (caja, pieza, frasco, etc.), de acuerdo a las remisiones por cada línea de almacenamiento y supervisará su correcto acomodo en cajas, bultos o thermos para cumplir con el óptimo aprovechamiento de la capacidad del vehículo.

i) El operador recibirá por parte de **"EL INSTITUTO"**, a través del encargado del embarque de los artículos, original y dos copias del formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV). en el que deberá verificar que coincidan los números de remisión y la cantidad de las mismas. Asimismo, recibirá original y dos copias del total de las remisiones a entregar.

j) El operador deberá firmar el Formato Control de Tráfico Vehicular (CTV) y cada una de las hojas de las copias de las remisiones que permanecerán en **"EL INSTITUTO"**, como constancia de haber recibido cada remesa de carga que le sea entregada, dichas copias firmados las devolverá en el momento al encargado de control de tráfico vehicular para su verificación y liberación.

k) Para salir de las instalaciones, el operador entregará una copia del CTV debidamente liberado al personal de vigilancia de **"EL INSTITUTO"**.

l) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes en su **totalidad** en el lugar de destino, en las mismas condiciones en las que los recibió por parte del almacén.

m) Posterior a la verificación física de los artículos en la unidad destino, el personal encargado de la recepción sellará y firmará en el original y copia de la Remisión y en el CTV. En caso de que el personal encargado de la recepción detecte

diferencias en la entrega, circulará la cantidad impresa en el original y en la copia de la remisión y escribirá la cantidad que recibe y elaborará cédula de diferencias, misma que deberá de firmar el operador de conformidad.

n) El operador recibirá la remisión, en su caso cédula de diferencias y el CTV original firmados y como constancia de ello, firmará de recibido en la copia de la Remisión que se entrega en la unidad destino.

o) **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los originales de la Remisión, en su caso cédula de diferencias y el CTV sellados y firmados por el encargado de la recepción en la unidad destino, en la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

p) **"EL INSTITUTO"** no se obliga a pagar ningún tipo de estadía de ningún concepto, por lo que se deberá incluir en el precio propuesto el gasto que se genere por razón de las distancias que se recorran.

q) En caso de que no fuera posible la entrega por caso fortuito o fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** deberá contactar a la Oficina de Suministro para recibir instrucciones sobre los artículos que se trasladan.

r) **"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad de los bienes que transporta, en el caso de que se reporten faltantes deberá cubrir ante **"EL INSTITUTO"** el importe actual de los bienes de que se trate más el 6% por gastos administrativos.

GRUPO N° 1 PAQUETE 2.- TRANSPORTACIÓN DE BIENES A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE RÉGIMEN ORDINARIO, EN VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE RED DE FRÍO, TIPO THERMOKING.

Características físicas del vehículo con unidad refrigerante:

1. Vehículo equipado con unidad refrigerante, sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración y/o congelación para carga especializada, el cual consta de caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insulados con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, y escurrideros en el piso.
2. La cabina debe contar con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja y un control para graduar a la temperatura requerida. La unidad de medida de la temperatura debe ser en grados Celsius (ºC), por lo que deberá realizar la conversión a grados Fahrenheit (º F), escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.
3. Debe contar con conexión en estado de espera a 127 volts.
4. Cortinas hawaianas, corredizas al frente de la caja y mampara.
5. La unidad debe observar buena limpieza general.
6. Deberá contar para cada flete asignado, con la cantidad suficiente de thermos/neveras con capacidad de 45 litros, congelantes y termómetros de vástago para resguardar los productos biológicos en caso de desperfecto del equipo de refrigeración y garantizar el mantenimiento y seguimiento de los insumos en el rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados.
7. Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja, tarimas de plástico donde depositará los insumos a trasladar, evitando el contacto directo con el piso.
8. Para el funcionamiento del equipo de refrigeración se tiene el sistema de encendido que se activa al arrancar el motor del mismo, o por medio de encendido eléctrico, por lo que siempre deberá tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.
9. **"EL PROVEEDOR"** de transporte subrogado, deberá contar con los instrumentos de medición suficientes para el monitoreo de la temperatura en tiempo real en el intervalo de +2ºC a +8ºC, durante el trayecto a las Unidades de almacenamiento, que proporcionan, gráficas, tablas de registro de datos y estadística y deben estar calibrados por un Laboratorio de calibración acreditado.
10. Para el control y registro de temperatura, deberá contar con monitores electrónicos que se activarán durante todo el tiempo que preste el servicio de distribución. Estos monitores deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, que a su vez se encuentran dentro de la caja refrigerada del vehículo con base en la calificación del transporte. Como medio de trazabilidad se obtendrá el reporte gráfico y la tabla de todos los registros de temperatura a la que fue expuesto el producto durante su traslado, hacia el punto indicado de entrega.
11. Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido los monitores electrónicos de temperatura por destino; los cuales desde el inicio y al término de su trayecto deberán registrar la temperatura, es decir la gráfica que se genera durante el tiempo del recorrido, la tabla de registro de datos y la estadística; la cantidad de monitores de temperatura deben ser acorde a la capacidad del vehículo y al número de destinos especificados en la ruta.

Características del servicio solicitado:

a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, deberá manejar los bienes que transporte, cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga.

b) El operador deberá llevar consigo su licencia de conducir vigente, durante el servicio.

c) **"EL PROVEEDOR"** efectuará el reparto en el tipo vehículo solicitado del punto de origen a las unidades contempladas en el presente anexo como posibles destinos para la prestación del servicio, de acuerdo a la ruta planeada por la Oficina de Suministro, en el entendido que el recorrido total que se efectúe tendrá el valor de un flete equivalente al costo de la unidad más lejana al punto de partida.

d) A fin de conservar el rango de temperatura normado de +2°C a +8°C, durante el traslado de los bienes, del camión hasta su entrega al personal encargado de recepcionarlos en la unidad de destino, para cada flete solicitado, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse al Almacén Estatal con un mínimo de cinco thermos de 45 litros cada uno, equipados con congelantes.

e) **"EL PROVEEDOR"** garantizará que los bienes se conservarán en condiciones óptimas en el rango de +2°C a +8°C a fin de que la calidad y la integridad de dichos bienes no se vea alterada, cuidando que durante el trayecto los productos en red de frío no sufran cambios de temperatura fuera del rango, por lo que los accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado, por causas imputables a él, serán cubiertos por su cuenta.

f) El encargado del embarque entregará la carga al transportista por unidad de presentación (caja, pieza, frasco, etc.), de acuerdo a las remisiones por cada línea de almacenamiento y supervisa su correcto acomodo para cumplir con el óptimo aprovechamiento de la capacidad del vehículo.

g) El operador recibirá por parte de **"EL INSTITUTO"**, a través del encargado del embarque de los artículos, original y dos copias del formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV). en el que deberá verificar que coincidan los números de remisión y los bultos a transportar para cada una de ellas. Asimismo, recibirá original y dos copias del total de las remisiones a entregar.

h) El operador deberá firmar el Formato Control de Tráfico Vehicular (CTV) y cada una de las hojas de las copias de las remisiones que permanecerán en **"EL INSTITUTO"**, como constancia de haber recibido cada remesa de carga que le sea entregada, dichas copias firmados las devolverá en el momento al encargado de control de tráfico vehicular para su verificación y liberación.

i) Para salir de las instalaciones, el operador entregará una copia del CTV debidamente liberado al personal de vigilancia de **"EL INSTITUTO"**.

j) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes en su totalidad en el lugar de destino, en las mismas condiciones en las que los recibió por parte del almacén. El operador trasladará los insumos de la red de frío, del vehículo hasta el lugar de la entrega física de cada unidad, en thermos con capacidad de 45 litros equipados con congelantes y termómetro de vástago, en su presencia, el personal que recibe los bienes revisará la temperatura, contará los artículos por número de piezas (frascos) y verificará fechas de caducidad.

k) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a registrar la temperatura del interior de la caja refrigerada en cada punto de entrega, le será entregado el Formato de Registro de Temperatura, mismo que antes de abrir la caja de la unidad de transporte refrigerado, deberá registrar la temperatura que indica el termómetro de cabina bajo la supervisión del personal encargado de recibir los insumos y que firmará de conformidad en el formato antes mencionado.

l) Posterior a la verificación física de los artículos en la unidad destino, el personal encargado de la recepción sellará y firmará en el original y copia de la Remisión y en el CTV. En caso de que el personal encargado de la recepción detecte diferencias en la entrega, circulará la cantidad impresa en el original y en la copia de la remisión y escribirá la cantidad que recibe con diferencia de menos en frascos de biológico o de diluyente. Si existe diferencia de más se devolverá en el mismo momento haciendo la observación en el original y copia de la remisión. La remisión original la devolverá al operador con sello, firma, fecha y hora de la recepción.

m) Para el caso de transporte de productos biológicos, el horario de entrega será de 8:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes, mismos que deberán ser entregados al personal identificado como el servicio de enfermería de la Unidad. Como excepción y previa coordinación con el Almacén Estatal y la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, será posible la entrega de los productos biológicos a otro personal y fuera del horario establecido.

n) **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los originales de la Remisión, Registro de Temperatura, graficas de temperatura en trayecto (durante el tiempo de recorrido) y el CTV sellados y firmados por el encargado de la recepción en la unidad destino, en la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega en las Unidades.

o) **"EL INSTITUTO"** no se obliga a pagar ningún tipo de estadía de ningún concepto, se deberá incluir en el precio propuesto el gasto que se genere por razón de las distancias que se recorran.

p) En caso de que no fuera posible la entrega por caso fortuito o fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** deberá contactar a la Oficina de Suministro para recibir instrucciones sobre los artículos que se trasladan.

q) **"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad de los bienes que transporta, en el caso de que se reporten faltantes deberá cubrir ante **"EL INSTITUTO"** el importe actual de los bienes de que se trate más el 6% por gastos administrativos.

r) En caso de presentarse un accidente de red de frio en trayecto, deberá resguardar los bienes en thermos con capacidad de 45 litros, equipados con congelantes y termómetro de vástago y dar aviso de inmediato a la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

s) Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** determinar el número de personas que requiere para la realización de los acarreos de carga y descarga, dependiendo de la capacidad de cada vehículo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

I. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE:

La entrega de bienes para las Unidades que determine **"EL INSTITUTO"**, se realizará: en las unidades metropolitanas el mismo día de su embarque y, las que sean para el interior del Estado, se entregarán como máximo a los dos días hábiles siguientes a la fecha de salida del transporte ya cargado en el Almacén Estatal y bajo ninguna circunstancia deberá detener los vehículos que se encuentren en servicio, siendo por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** los gastos que se generen con motivo de la pernocta del personal encargado del servicio.

La cantidad y tipo de vehículos requeridos será indicada por **"EL INSTITUTO"** el día previo a la realización de las actividades a través de la Oficina de Suministro, dichos vehículos deberán estar disponibles en el Almacén Estatal el día que se les indique a partir de las 8:00 horas. Adicionalmente, de acuerdo a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, se podrá solicitar servicios adicionales, para los cuales **"EL PROVEEDOR"** se compromete a ubicar en el Almacén Estatal los vehículos solicitados, en un plazo no mayor a una hora, contada a partir de que se dé por enterado de la solicitud.

II. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

El mecanismo establecido comprende la elaboración de una bitácora de supervisión y verificación en el cumplimiento del servicio solicitado debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha y hora de solicitud del servicio
- Fecha y hora de llegada del vehículo o maniobra
- Capacidad del vehículo solicitado
- Capacidad del vehículo presentado
- Check list de aditamentos requeridos

Dicha bitácora será elaborada y recabada por la Oficina de Suministro de la CAE y estará a disposición en la misma para cotejo por parte del personal de **"EL PROVEEDOR"**.

Así también, las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se

obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.”

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-36-2026 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE JUNIO DE 2026. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03626-001-00**

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA CONSTITUIDA COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**.** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
DOMICILIO: _____**.**
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:
(NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAESTATAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": janet.uicab@imss.gob.mx, rigoberto.chale@imss.gob.mx y ana.escalante@imss.gob.mx)

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**.**
RFC: _____**.**
DOMICILIO: _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____**.** (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA: _____**.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____**.**
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).
SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.
SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____**.**
NÚMERO DE EVENTO: _____**.**
OBJETO: _____**.**
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____**.**

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-36-2026 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE JUNIO DE 2026. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03626-001-00**

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ___% DE DICHO MONTO.

PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO

SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Of. No. 339001050100/JSA-351/2026

Mérida, Yucatán 20 de marzo de 2026

Lic. Harry Irizar Leyva
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
OOAD Yucatán.
Presente

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 5.3.15 inciso b) 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) y Maniobras que requiere el Almacén Estatal en el OOAD Yucatán para efectuar el Suministro de Bienes en unidades médicas y administrativas del régimen ordinario para el ejercicio 2026,** exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable en base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que son valores que rigen nuestra institución.

- Nombre completo: LAE Harry Irizar Leyva
- Cargo: Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Domicilio institucional: Calle 44 No.999 x 127, Colonia Serapio Rendón, CP. 97217
- Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
- Clave Única de Registro de Población: [redacted]
- Correo electrónico institucional: harry.irizar@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: 9999 402561

Nombre y cargo	Firma de aceptación
Lic. Harry Irizar Leyva Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
c.c.p.
- ✓ Expediente Requerimientos 2026
- ✓ Minutario O.C.A.

HIL/RRRB/GBV

2026 año de Margarita Maza

Se testa: ***Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población*** por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-36-2026 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2026. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03626-001-00**

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEL SERVICIO DE FLETES

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 202__, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA DE LA FECHA, SE REÚNEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 44 No. 999 POR 127 Y 127-B, COL SERAPIO RENDON, C.P. 97285, LOS ABAJO FIRMANTES, PARA HACER CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES QUE AL RESPECTO ESTABLEZCA EL CONTRATO RELACIONADO A CONTINUACION:

FECHA	REGIMEN	TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD	RUTA	UNIDADES RECORRIDAS	PLACAS	CHOFER	CONTRATO	IMPORTE TOTAL SIN IVA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATADA

Servicios Logísticos Profesionales

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura De Servicios Administrativos
Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento
EVENTO AA-50-GYR-050GYR011-N-36-2026
CONTRATO: 050GYR011N03626-001-00

NUMERAL 6.1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

Yo **MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO**, a nombre y representación de: **WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesto que no se cuenta con Organismos de Certificación o Laboratorios de Prueba acreditados que regulen el servicio, y que el servicio ofertado cumple con las especificaciones solicitadas por el IMSS.

Mérida, Yucatán a 29 de abril de 2026

Protesto lo necesario
C.P. MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO

Se testa: ***Número Telefónico y Liga Electrónica,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo cuarto así como el artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Servicios Logísticos Profesionales

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura De Servicios Administrativos
Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento
SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
SDI-14-2026 SERVICIO DE FLETES

NUMERAL 6.1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

Yo **MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO**, a nombre y representación de: **WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesto que contamos con la capacidad para cumplir con los requerimientos técnicos previstos en el numeral 6, así como en los anexos 1 (uno) y 1 Bis (uno Bis) de la presente Solicitud de Información/cotización.

Mérida, Yucatán a 3 de marzo de 2026

Protesto lo necesario
C.P. MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO

Se testa: ***Número Telefónico y Liga Electrónica,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo cuarto así como el artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Servicios Logísticos Profesionales

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura De Servicios Administrativos
Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento
SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
SDI-14-2026 SERVICIO DE FLETES

NUMERAL 11

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

Yo **MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO**, a nombre y representación de: **WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesto las condiciones conforme a las cuales estaríamos dispuesto a prestar el servicio:

- Temporalidad: partir de la notificación de adjudicación del contrato y hasta el 30 de junio de 2026.
- Bajo las condiciones planteadas en la SDI.

Mérida, Yucatán a 3 de marzo de 2026

Protesto lo necesario
C.P. MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO

Se testa: ***Número Telefónico y Liga Electrónica,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo cuarto así como el artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Servicios Logísticos Profesionales

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura De Servicios Administrativos
Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento
AA-50-GYR-050GYR011-N-36-2026 CONTRATO: 050GYR011N03626-001-00

NUMERAL 6.1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

Yo **MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO**, a nombre y representación de: **WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que contamos con la experiencia necesaria en el ramo de transporte para cumplir con las especificaciones requeridas por el IMSS.

Mérida, Yucatán a 29 de abril de 2026

Protesto lo necesario
C.P. MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO

Se testa: ***Número Telefónico y Liga Electrónica,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo cuarto así como el artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Servicios Logísticos Profesionales

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura De Servicios Administrativos
Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento
EVENTO AA-50-GYR-050GYR011-N-36-2026
CONTRATO: 050GYR011N03626-001-00

NUMERAL 6.1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

Yo **MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO**, a nombre y representación de: **WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que aceptamos la entrega de los bienes de acuerdo con los destinos, tiempos, domicilios y características que se establezcan en el contrato.

Mérida, Yucatán a 29 de abril de 2026

Protesto lo necesario
C.P. MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO

Se testa: ***Número Telefónico y Liga Electrónica,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo cuarto así como el artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Servicios Logísticos Profesionales

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura De Servicios Administrativos
Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento
EVENTO AA-50-GYR-050GYR011-N-36-2026
CONTRATO: 050GYR011N03626-001-00

NUMERAL 6.1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

Yo **MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO**, a nombre y representación de: **WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizamos el servicio de acuerdo con las condiciones que solicita el Instituto y que contamos con el personal y estructura suficientes para prestar el servicio motivo de esta adjudicación; y que cubriremos el 100% del servicio y que nos encontramos constituidos conforme a las leyes de la República Mexicana, así como también que cumpliremos con la normatividad especificada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Mérida, Yucatán a 29 de abril de 2026

Protesto lo necesario
C.P. MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO

Se testa: ***Número Telefónico y Liga Electrónica,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo cuarto así como el artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Servicios Logísticos Profesionales

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura De Servicios Administrativos
Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento
EVENTO AA-50-GYR-050GYR011-N-36-2026
CONTRATO: 050GYR011N03626-001-00

NUMERAL 6.1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

Yo **MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO**, a nombre y representación de: **WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, utilizamos la aplicación informática de rastreo satelital de nombre QURO, que de ser el caso, utilizaremos para monitorear la ubicación de los vehículos propuestos en tiempo real. Así mismo, se anexa manual y reportes disponibles y configuración del sistema, y en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional, asignaremos un usuario y contraseña a la oficina de suministro para que de manera autónoma tenga acceso a la ubicación de las unidades en ruta.

1. Introducción y acceso al sistema de geolocalización.
2. Configuración de sistema y localización de unidades.
3. Reportes.

Mérida, Yucatán a 29 de abril de 2026

Protesto lo necesario
C.P. MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO

Se testa: ***Número Telefónico y Liga Electrónica,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo cuarto así como el artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QURC

www.quro.com.mx

MANUAL OPERATIVO

CONTACTO

TELÉFONOS

+[redacted]
+[redacted]

CORREOS DE CONTACTO

info@quro.com.mx / contacto@quro.com.mx
ventas@quro.com.mx / ventasmid@quro.com.mx

DIRECCIÓN

Calle 10 #422a, Col. Diaz Ordaz,
Mérida, Yucatán, México, C.P. 97130

® 2014 QURO, Hecho en México, Mérida, Yucatán

Se testa: ***Número Telefónico,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo cuarto así como el artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PAG. 3 – ACCESO AL SISTEMA- INICIO
PAG. 6 – USUARIO
- Grupos
- Alta
- Permisos

PAG. 9 – CONFIGURACION
- Parámetros de equipos
- Configuraciones generales
- Configuración de reportes
- Carga de archivos
- Clasificación de clientes
- Subclasificación de clientes
- Productos
- Cliente - Precio
- Gastos

PAG. 32 – ADMINISTRACIÓN
- Vehículos
- Choferes
- Clientes
- Chofer-Vehículos
- Vehículos - Clientes

PAG 47 – GEOCERCAS Y REFERENCIAS
- Clasificación de geocercas
- Altas de geocercas
- Altas de referencias
- Vehículo- Geocerca
- Vehículo- Referencia
- Chofer – Base
- Cliente - Base

PAG. 61 –LOGÍSTICA
- Trazar ruta
- Generar pedidos/viaje
- Historial de pedidos
- Calendario de eventos/viajes
- Buscar punto más cercano
- Crear ruta
- Organizar entregas
- Dashboard rutas

PAG 72– MANTENIMIENTO / COMBUSTIBLE
- Concepto de desgaste
- Ingresar desgastes
- Ingresar cargas de combustible
- Recorridos por carga
- Porcentaje de combustible
- Layout cargas combustible

PAG. 78 – REPORTES
- Bitácora
- Reporte de recorrido
- Reporte de alertas
- Reporte de kilometraje
- Reporte de estadías
- Reporte de paradas no autorizadas
- Reporte de tiempos
- Graficas de temperaturas
- Monitor de temperaturas
- Reporte de viajes/pedidos
- Viajes de servicio a domicilio
- Ruta unidad
- Monitor OBD
- Movimiento por horarios
- Alertas por veces

PAG. 92 – AYUDA
- Alta Tickets
- Status Tickets

ACCESO AL SISTEMA - INICIAR

Teclear en el Navegador la siguiente dirección: gps.quro.com.mx, ingresar las credenciales correspondientes: ID, USUARIO Y CONTRASEÑA (8 caracteres) los cuales son proporcionados por el administrador o auditor, el sistema se puede conectar desde cualquier computadora con acceso a internet con IP pública o privada.



En caso de no recordar la contraseña se puede dar clic en el apartado de “recuperar contraseña” en donde se solicitarán los datos de ID, usuario y correo electrónico.

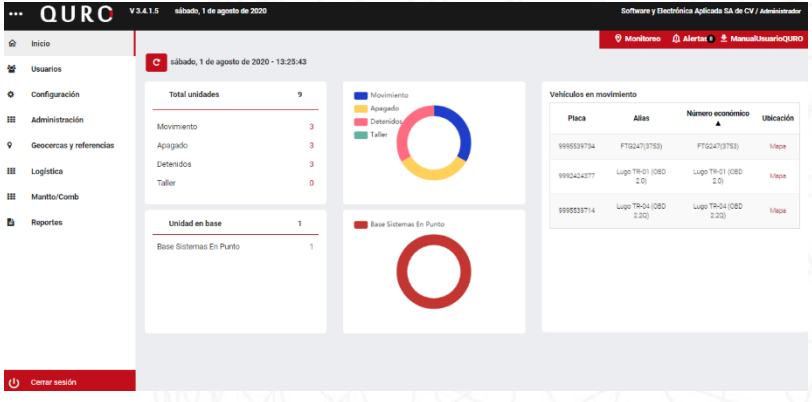


La dirección de correo debe ser la misma que se tiene registrado en la plataforma como responsable del usuario, se hará llegar una cuenta aleatoria con la que se podrá acceder a la cuenta para restablecer la contraseña.

PANTALLA INICIO

En este apartado se observan las funciones principales de todo el sistema, se podrá operar cada una de las funciones siempre y cuando se tengan autorizados los permisos, se ingresará a cada sección dando clic para desplegar.

Usuarios, configuración, administración, geocercas y referencias, logistica, mantenimiento y combustibles, reportes, ayuda.

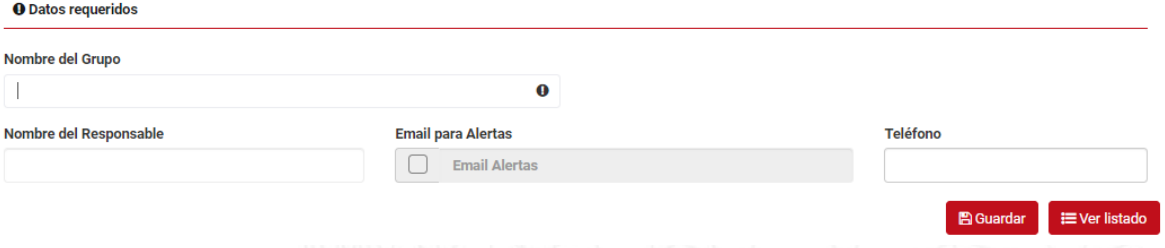


La información que se observa es la que se tiene agregada al sistema, como son los vehículos, las geocercas, referencias entre otros, esto con la intención de que se pueda tener acceso rápido a lo principal del sistema.

USUARIOS

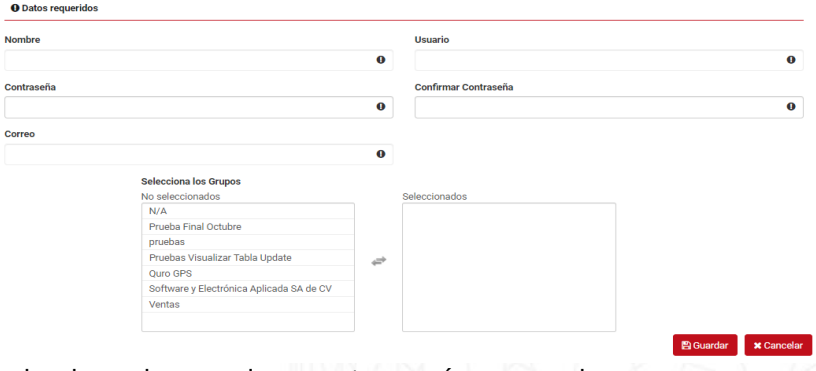
GRUPOS

Para iniciar la configuración del sistema se asigna un “Nombre” al grupo. El nombre asignado aparecerá en todos los apartados posteriores. Se asigna a un responsable del Grupo. La casilla “email para alertas” al ser habilitada permite que cada vez que el sistema emita una alerta esta será enviada por correo electrónico al responsable del grupo. En la casilla “Teléfono” se agrega el número telefónico al que se enviaran las alertas generadas por el sistema



ALTA

En este apartado se da de alta a todos los usuarios que pueden tener acceso al sistema. Para iniciar se selecciona el botón CREAR, lo que desplegara la siguiente pantalla.



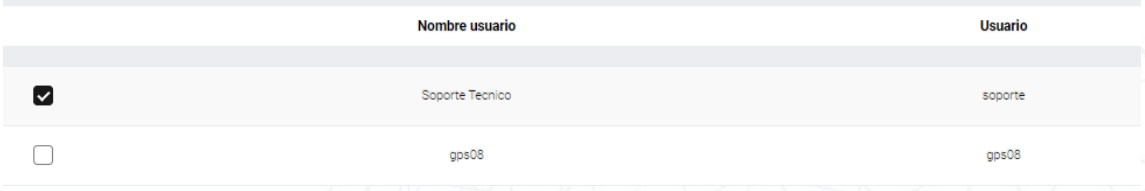
Se escribe el “Nombre” con el que se identificará en el sistema, se le otorgará un “Usuario” con el que posteriormente ingresará al sistema. Se asigna una “Contraseña”, la cual debe ser segura, y debe de ser “Confirmada”. Se captura el “Correo” electrónico del usuario y por último se selecciona el grupo al que pertenecerá ese usuario.

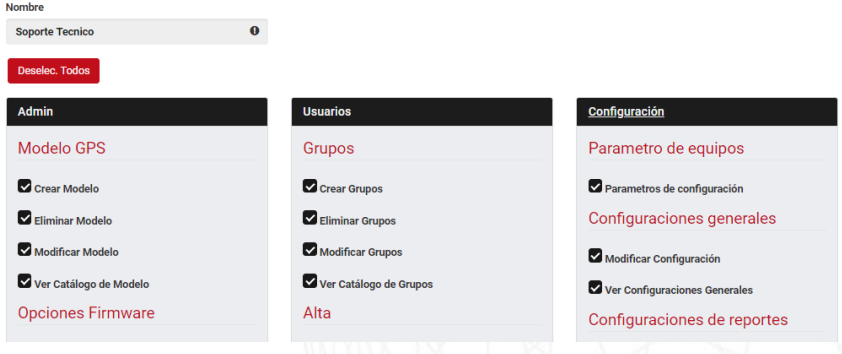
Al finalizar se oprime el botón GUARDAR.

Para modificar o eliminar algún usuario se selecciona de la lista y se elige el botón de MODIFICAR o ELIMINAR, según se desee.

PERMISOS

Para iniciar la configuración de permisos, se selecciona el usuario marcando la casilla de la lista que se visualiza en el sistema.



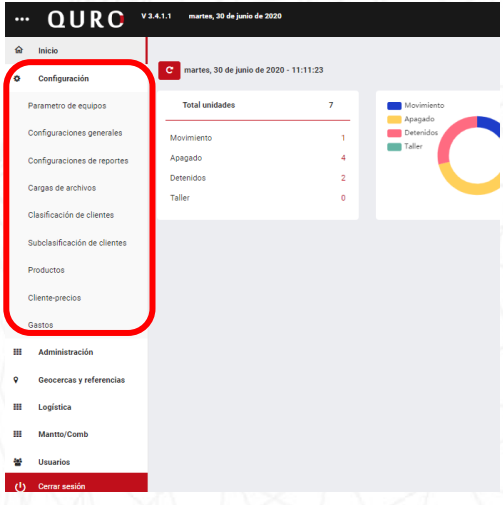


Al seleccionar uno, se desplegará un menú en el que se encuentran todas las funciones del sistema.

Se seleccionan cada uno de las funciones a las que el usuario seleccionado tendrá permiso para modificar.

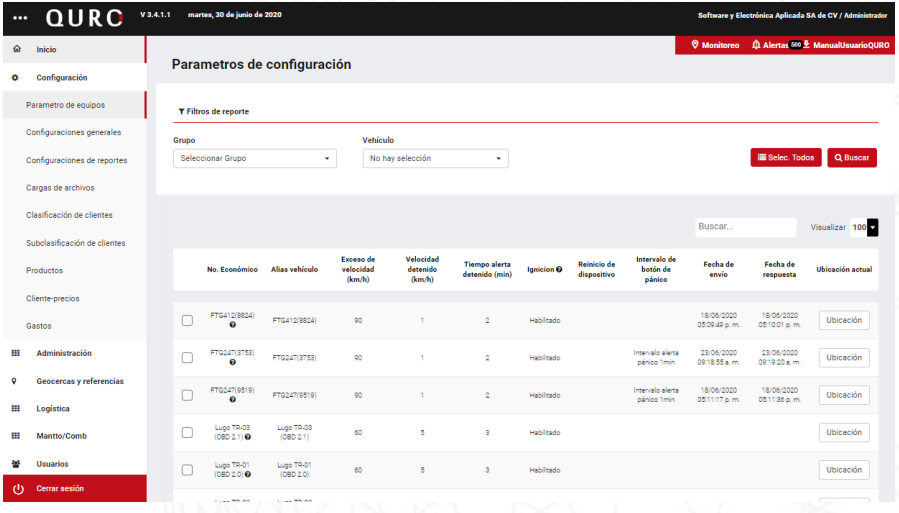
CONFIGURACIÓN

En este apartado se encuentran todas las configuraciones disponibles en el sistema, ya sea para funcionalidad de la plataforma, así como de los equipos instalados en las unidades.

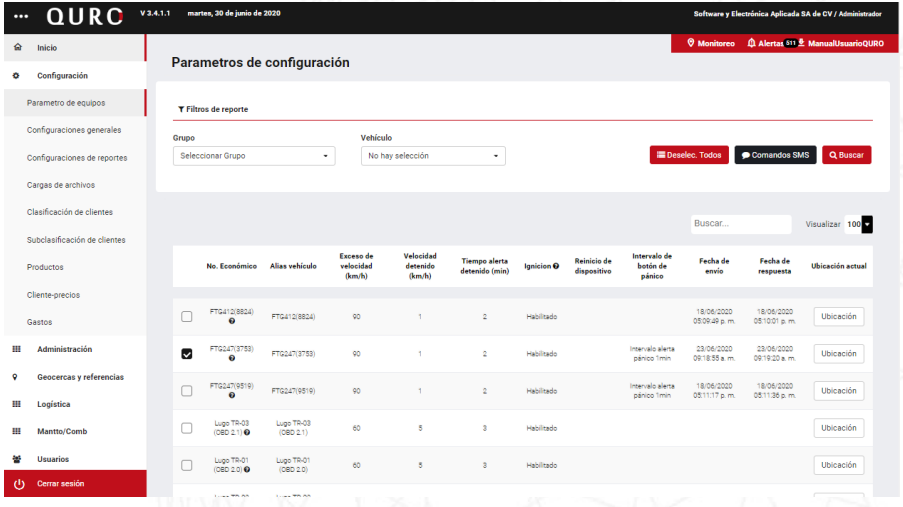


PARAMETROS DE EQUIPOS

En este módulo se podrán configurar las distintas funciones que tienen los dispositivos, como son: el intervalo de tiempo para presionar el botón de pánico, la velocidad considerada como exceso de velocidad, el tiempo para la alerta de detenido, activar o desactivar el apagado de motor entre otros.



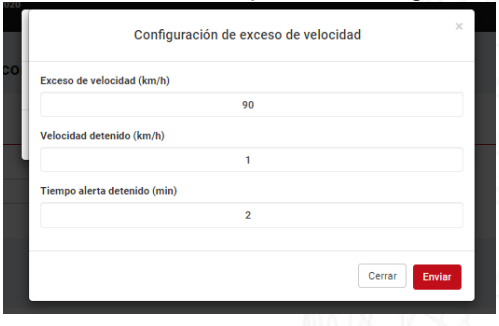
Al ingresar al módulo se observan los datos que cada vehículo tiene configurado, ya que cada uno puede tener una configuración distinta, el botón ubicación abrirá la pantalla de monitoreo en donde se observa la ubicación del vehículo en tiempo real.



Al seleccionar una unidad en la casilla de check se nos habilita el botón de “comandos SMS” ese botón nos dará las opciones disponibles para realizar la configuración de cada uno de los dispositivos

registrados en la plataforma. Cada comando que se envíe actualizará la información de las columnas de fechas.

Al abrir el botón de comandos SMS, se nos despliegan las siguientes opciones. La primera como su nombre indica, sirve para la “Configuración de datos de Velocidad”.



Al seleccionarlo se despliega este cuadro:

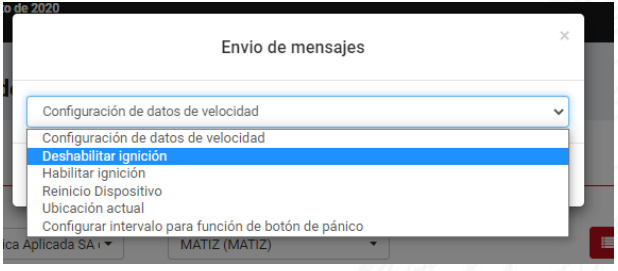
En la casilla de “Exceso de Velocidad”, se coloca la velocidad a partir de la cual se considere exceso de velocidad.

“Velocidad Detenido” se refiere al dato de velocidad que debe ser menos o igual para que el sistema entienda que el auto se encuentra detenido.

En “Tiempo de Alerta Detenido”, se configura el tiempo que debe transcurrir para generar una alerta de detenido.

Al finalizar con la carga de información se da clic al botón enviar y la configuración se le manda al dispositivo.

Las siguientes opciones son: “Deshabilitar ignición” y “Habilitar ignición” esto se refiere a la función de PARO DE MOTOR A DISTANCIA.

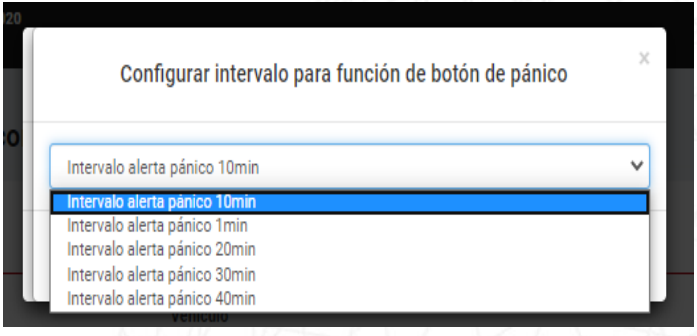


La opción deshabilitar ignición activa el paro de motor en el auto y este ya NO va a arrancar.

Seleccionando la opción de habilitar ignición el vehículo podrá ser encendido de nuevo.

En la opción de “Reinicio Dispositivo” como su nombre lo indica se obliga al equipo a realizar un reinicio, esto con el fin de agilizar el proceso de reconexión cuando una unidad pasa por una zona de baja cobertura.

Con la función de “Ubicación actual” el equipo envía su ubicación en la plataforma sin importar el estatus que tenga, ya sea en movimiento o apagado el equipo manda su ubicación en tiempo real, esta con el fin de no tener que esperar a que el equipo actualice de manera automática su ubicación.



Por último, la opción de “Configurar intervalo para función de Botón de Pánico”, se refiere a que se puede configurar el tiempo que debe de pasar desde que se presiona el botón de pánico, para que pueda ser presionado de nuevo.

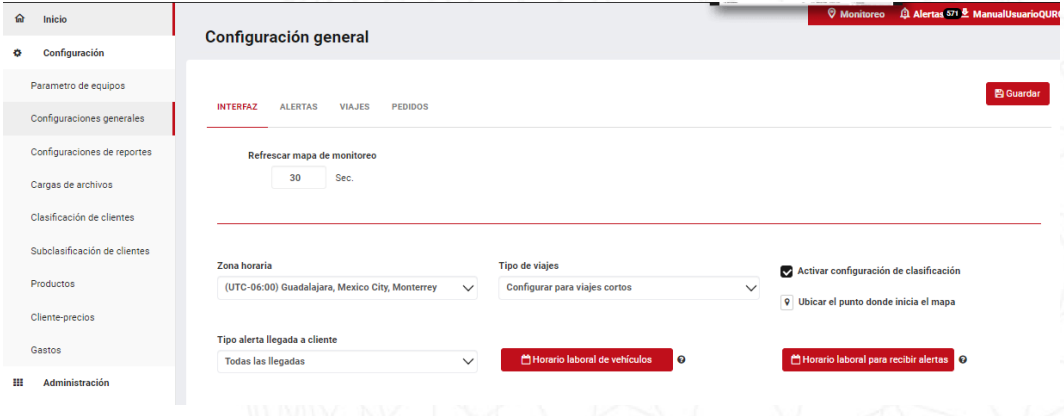
Se selecciona la opción deseada, se da clic al botón enviar y el equipo se queda con esa configuración

CONFIGURACIONES GENERALES

En este apartado se configura el funcionamiento de la plataforma, tanto de su interfaz, alertas y el apartado de viajes y pedidos.

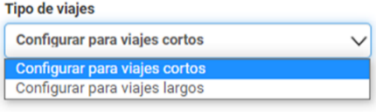
INTERFAZ

Al acceder al módulo la primera pantalla es INTERFAZ en donde se configura lo que se visualizará en la web.



La primera opción es “refrescar mapa de monitoreo” como su nombre indica, se pondrá el tiempo en segundos que tiene que transcurrir para que se refresque toda la información del mapa, esto se refiere a poder ver las ubicaciones de los autos en tiempo real.

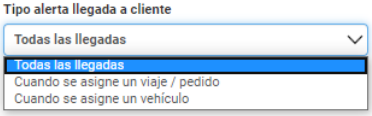
Se seleccionará la “Zona Horaria” y toda la información que se genere en el sistema contará con los datos de fecha y hora correspondientes a dicha zona.



“Tipos de viajes” se refiere a la configuración sobre lo que nosotros llamamos viajes a la plataforma, estos pueden ser cortos o largos, la idea es seleccionar a cuál se enfocaría la operación de la plataforma, viaje corto se refiere a los viajes de entrega a domicilio y viajes largo a los viajes de entregas en la plataforma.

En la opción de “Activar Configuración de Clasificación” se refiere a que se pueden clasificar las geocercas que se crean en la plataforma y activando esta casilla se activa una alerta o no dependiendo si están en una clasificación o no.

En “Ubicar el Punto Donde Inicia el Mapa” se determina el punto en donde se abrirá el mapa cuando entre a la opción de monitoreo.



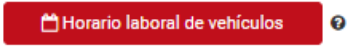
Con los nuevos cambios en la plataforma se tiene nuevas funciones con respecto a las alertas de los clientes, se puede seleccionar que llegue una alerta de cliente, esto se hace en el apartado de “Tipo Alerta Llegada al Cliente”

Seleccionando “Todas las llegadas”, cada que un vehículo llegue a un cliente se generará una alerta, si el auto está de paso por la zona del cliente o si genera un punto en la zona, se mandará la alerta.

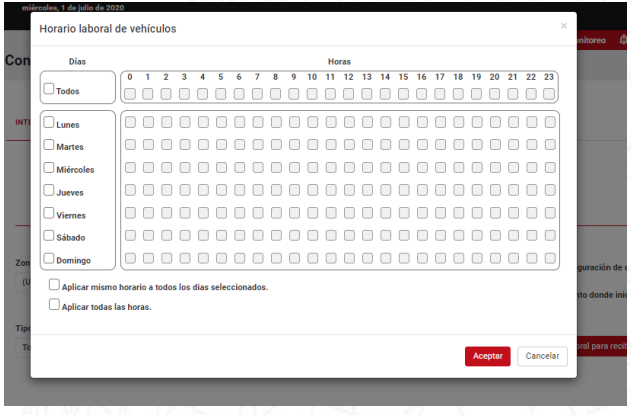
Seleccionando “Cuando se asigne un viaje/pedido” únicamente cuando en la plataforma se implemente el módulo de viajes/pedidos se estarán generando las alertas al llegar a las zonas marcadas, fuera de eso no se generará ninguna alerta de cliente.

Seleccionando “Cuando se asigne un vehículo” se tiene que realizar una configuración en la plataforma en donde se vincula el cliente con el vehículo, esto quiere decir que únicamente cuando el vehículo vinculado llegue al cliente se va a generar la alerta, si llega algún otro vehículo no se generará ninguna alerta.

Con respecto al tema de horario laboral se tiene un botón con el cual se podrá dar de alta los horarios de manera general en el sistema esto se refiere a afectar a todos los vehículos creados en la plataforma, para ello se da clic al siguiente botón.

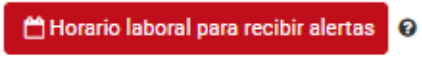


Al seleccionar la opción se despliega una ventana emergente en donde se seleccionarán los días que se desean incluir como laborables.



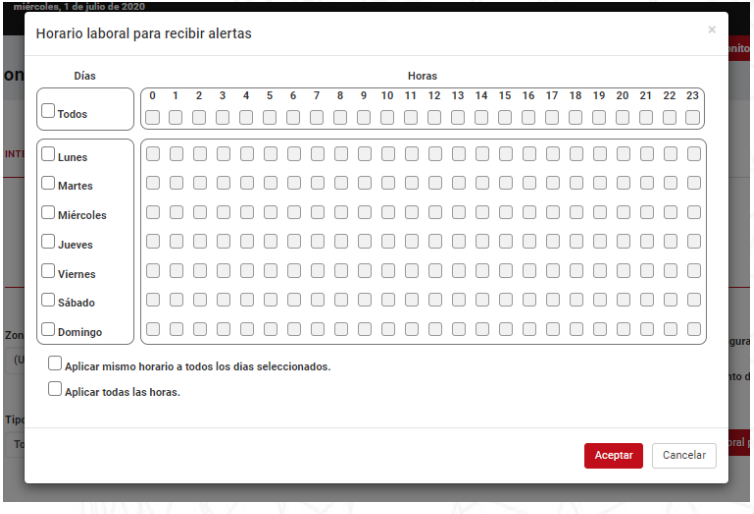
Dando clic a cada una de las casillas se marcan las horas que serán laborables. Los botones superiores son para seleccionar todo a la vez de ser necesario.

De igual forma se tiene un botón para seleccionar el horario laboral para recibir alertas, se seleccionan los días y horas en los que se desean que



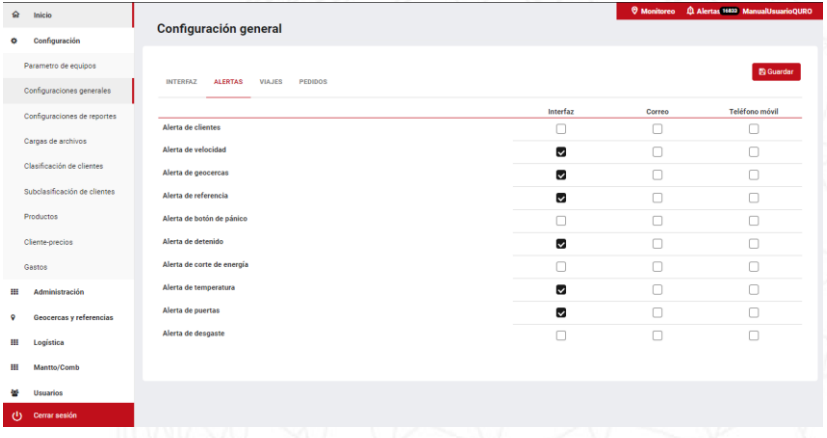
se hagan llegar todo tipo de alerta que genere la plataforma, para esto le damos clic al siguiente botón.

Al dar clic se despliega una ventana en donde se seleccionan las horas en las que se desea que lleguen las alertas.



ALERTAS

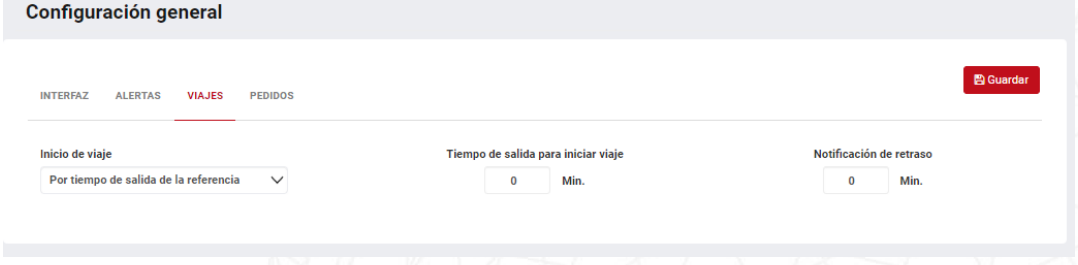
En este apartado de configuración se podrán seleccionar las alertas que se desean recibir ya sea en la plataforma, al correo electrónico o a la aplicación móvil.



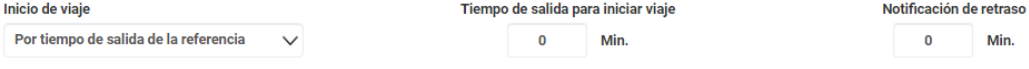
Seleccionando la casilla de que sea requerida se podrán configurar los tipos de alerta de necesarios, así como en done se prefiere que se notifiquen.

VIAJES

Este apartado se centra en las configuraciones que se tienen del módulo de “viajes/pedidos”.

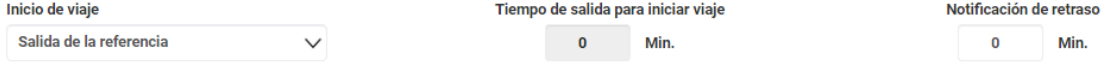


En la primera opción se podrá configurar cuando se va a iniciar un viaje para este módulo en específico, para ello existen dos opciones: “por tiempo de salida de la referencia” este se refiere a que se debe de considerar un tiempo determinado para que se dé inicio a un viaje en este módulo.



El tiempo que debe de transcurrir se pone en la casilla de “tiempo de salida para iniciar viaje” y en la siguiente casilla con nombre “notificación de retraso” es un tiempo que se considera de atraso al momento de realizar un viaje, pasando este tiempo se le informa al cliente que está en espera de su producto se le notifica por correo que su pedido llegara con retraso.

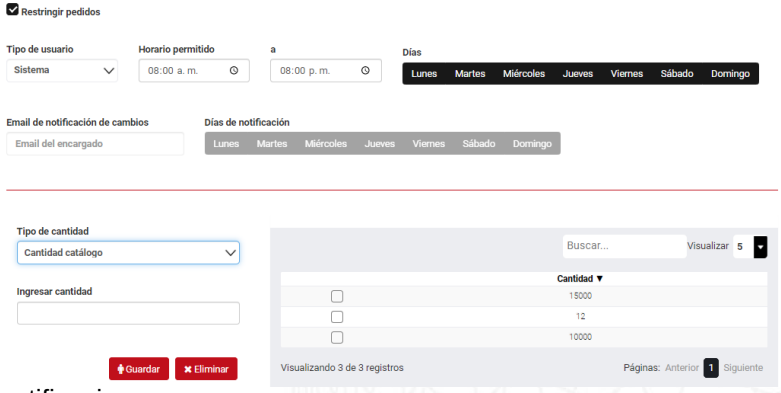
La segunda opción se llama “salida de la referencia” esta se refiere a que cuando el vehículo salga de la zona destinada como inicio se comenzaba en el sistema a registrar el viaje.



NOTA: al finalizar de realizar cualquier configuración de este módulo se debe de dar clic al botón GUARDAR.

PEDIDOS

Las configuraciones de este apartado aplican exclusivamente para el módulo de pedidos. Al iniciar se selección la casilla “Restringir pedidos” lo que permitirá configurar las opciones.



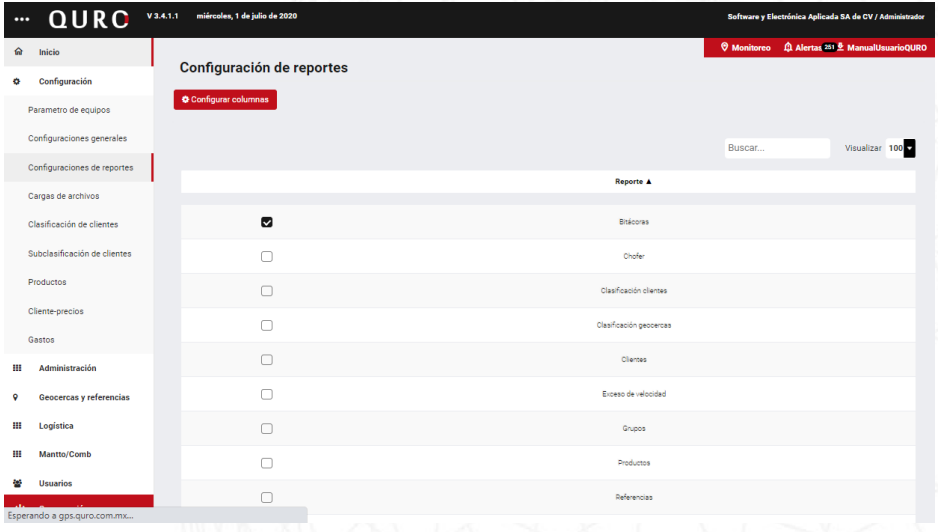
Este apartado puede ser utilizado tanto por el usuario de sistema como por los clientes que pueden solicitar u pedido directamente en este apartado. Se configura el “Tipo de usuario”, el Horario permitido, y se seleccionan los días, se puede agregar un email para notificación de cambios y se pueden seleccionar los días que se harán llegar dichas notificaciones.

En “tipo de cantidad” se selecciona si se desea una cantidad abierta o una de catálogo y se elige la deseada.

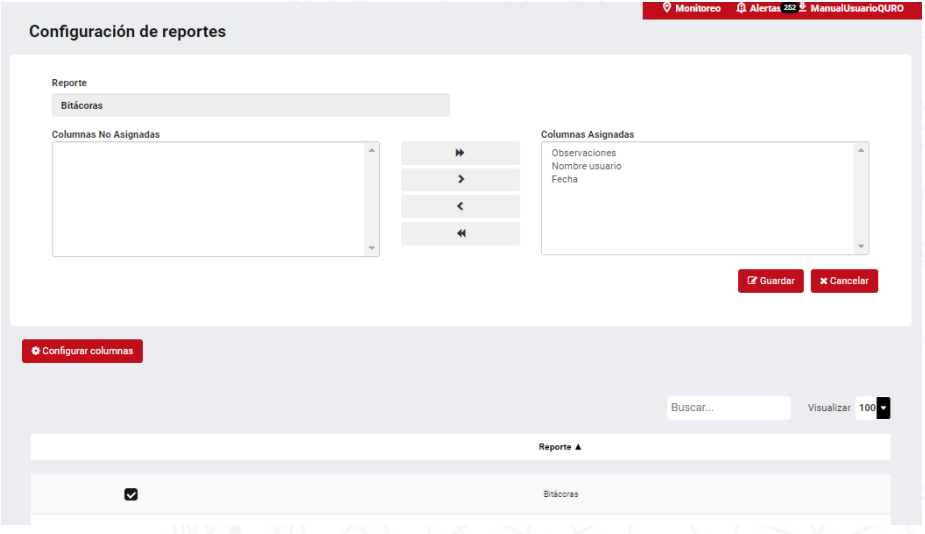
Al finalizar se da clic en el botón Guardar.

CONFIGURACIONES DE REPORTES

En este apartado se podrán modificar las columnas que se visualizan en cada uno de los menús disponibles en la plataforma, como se observa en la siguiente imagen.

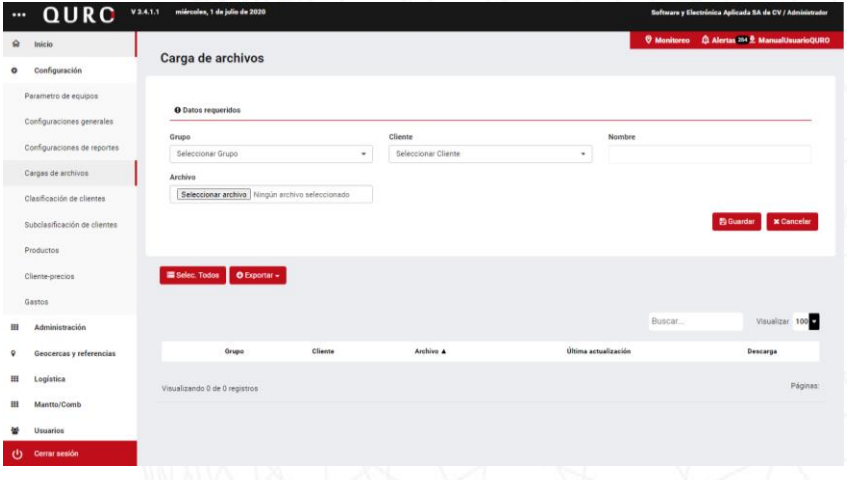


Al seleccionar alguna de las opciones se activa un botón con nombre “configurar columnas” esta muestra unas nuevas opciones en donde se visualizan todas las columnas disponibles para el reporte seleccionado, y poder moverlo de la columna de no asignados a la columna de asignados para poder ver la información que contiene estas columnas como se observa en la imagen siguiente.



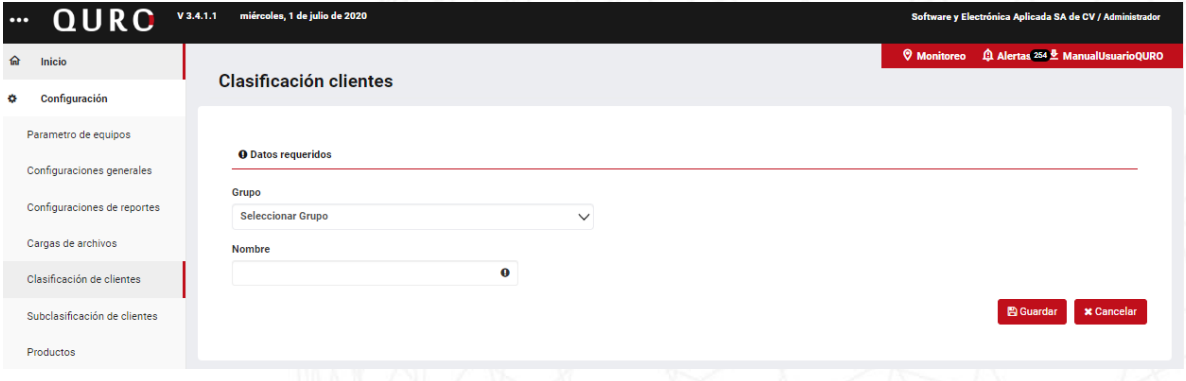
CARGA DE ARCHIVOS

Este módulo se encuentra enlazado con el de “pedidos/viajes” y se enfoca en poder agregar cualquier archivo de la PC y asignárselo a un cliente en específico, para que al momento de asignarle su pedido este pueda descargar el documento que se cargó, este podría ser una nota o factura, por ejemplo. Para realizarlo solo se tienen que llenar los campos necesarios después de dar clic en el botón guardar.



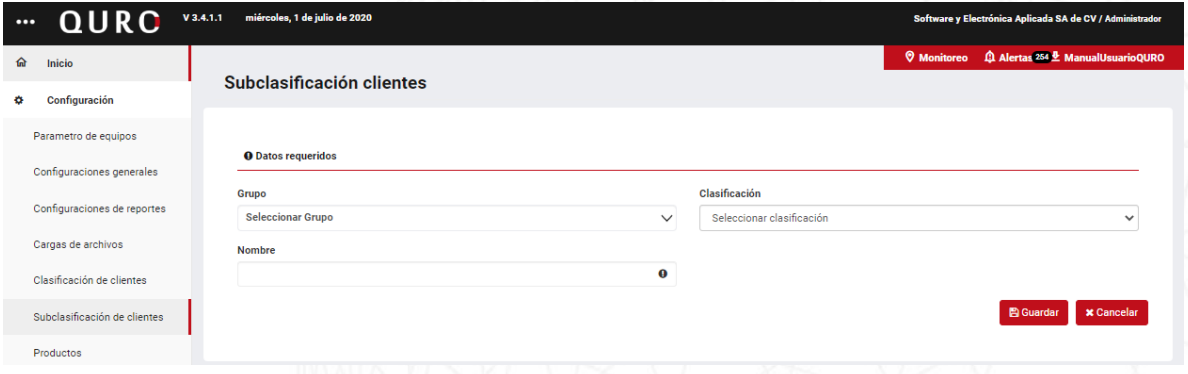
CLASIFICACION CLIENTES

Este módulo se realizó con el fin de poder clasificar o dividir todas las zonas marcadas como clientes el mapa de ser necesarios. Para ello se da clic en el botón crear y se carga la información que solicita el módulo, de este modo se crean esas dos o más clasificaciones en las que se desean dividir los clientes.



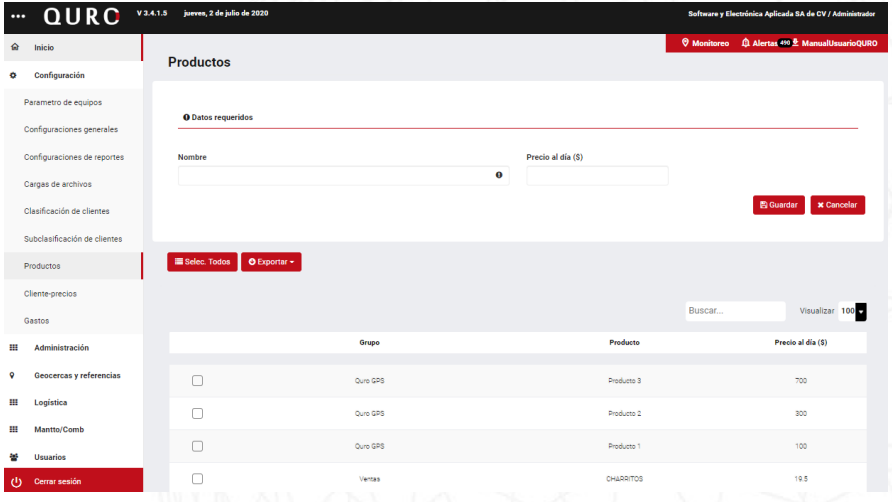
SUBCLASIFICACION DE CLIENTES

En este módulo se podrán dividir más aun las clasificaciones que ya se realizaron, para ello se da clic al botón de crear y agregar la información que se desee, seleccionando a donde se quiere mandar.



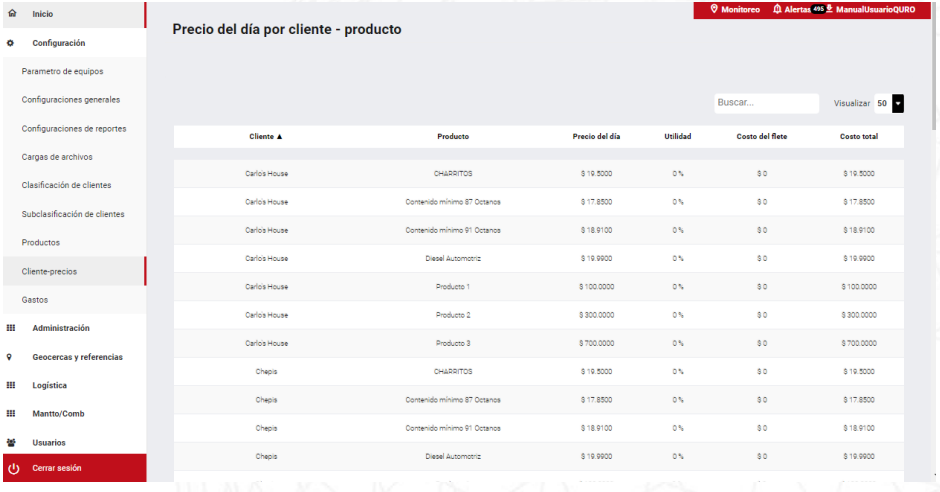
PRODUCTOS

En este apartado se crean los productos que a través del sistema se pueden proveer a los clientes, estos productos podrán agregarse al momento de realizar un pedido. Para ello se da clic al botón de crear y posterior a ello llenar los campos sugeridos.



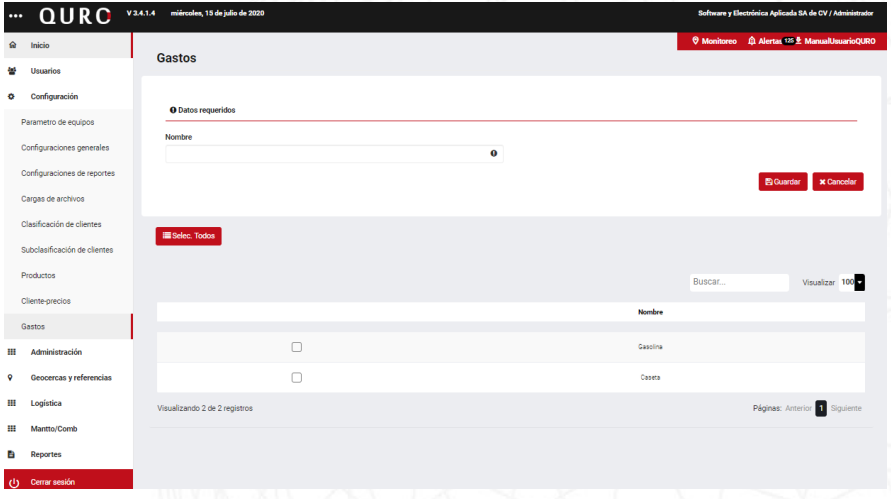
CLIENTE - PRECIO

En este módulo se observa la relación de los productos que se tiene registrados junto con el precio que se le asignó a casa uno de los clientes de la plataforma.



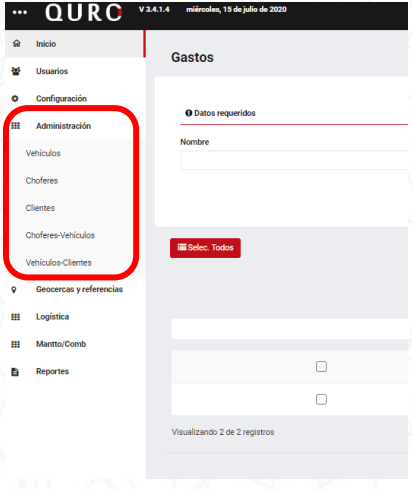
GASTOS

En este módulo se ingresan los conceptos que se consideran como un gasto, ya que al momento de crear un viaje se podrán agregar estos gastos y llevar un mejor control del viaje, para ello se le da clic al botón de crear se ingresa el nombre y al guardar se enlistan en la parte de abajo



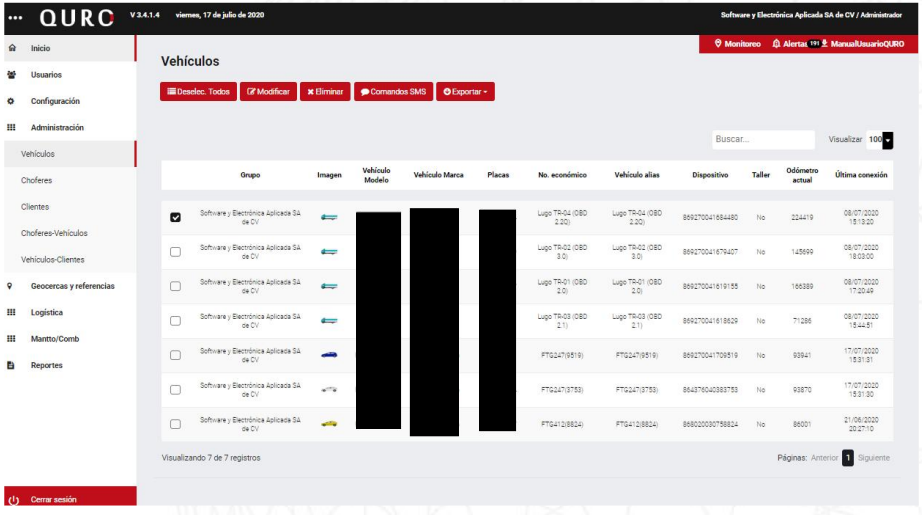
ADMINISTRACIÓN

El apartado administración contiene los módulos para la operación del sistema en donde se podrán dar de alta, modificar o eliminar cualquier registro, creación y asignación de grupos específicos, así mismo llevar a cabo las configuraciones necesarias de vehículos, clientes o choferes.



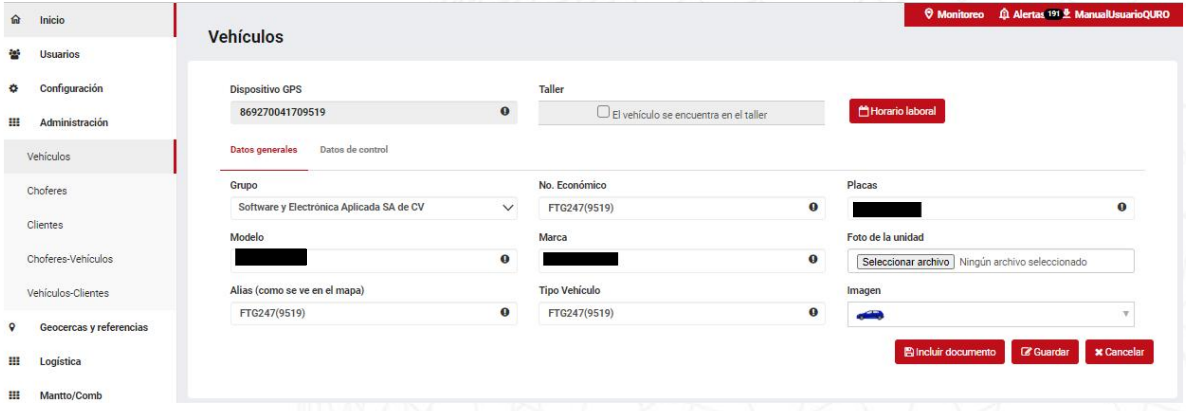
VEHICULOS

En este módulo se podrá ver la flota vehicular, así como tener todo el control sobre la información de cada una de las unidades, para ello se deben seleccionar alguna y dar clic al botón de modificar para poder cambiar los datos.



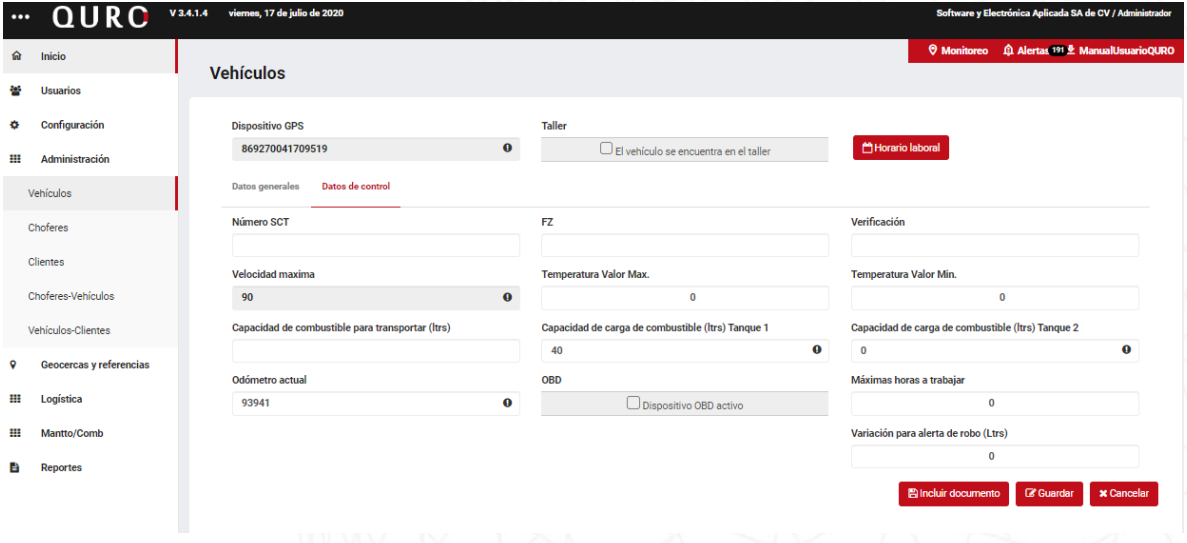
Se testa: ***Modelo, Marca, Placas y Número de dispositivo de vehículos particulares,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo cuarto así como el artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al entrar a la opción de modificar se puede cambiar la información, de los datos generales del vehículo y también se tiene un apartado de datos de control en donde se ingresa la capacidad del tanque de gasolina y el odómetro.



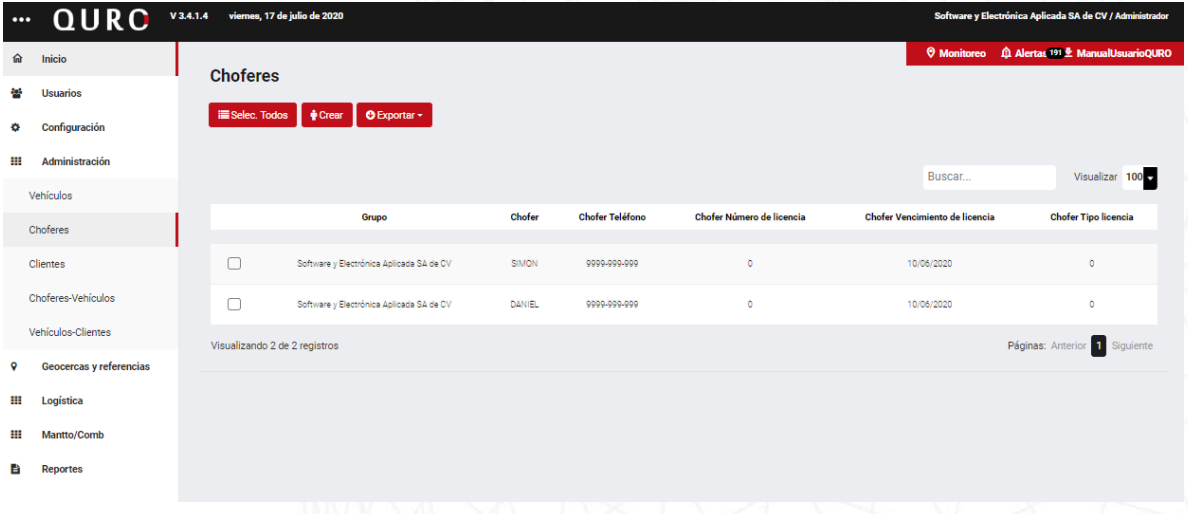
Se testa: ***Modelo, Marca, Placas y Número de dispositivo de vehículos particulares,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo cuarto así como el artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Apartado de datos de control. La información que se agrega en el campo de capacidad de carga combustible determina los montos máximos a cargar en el módulo “cargas de combustible”

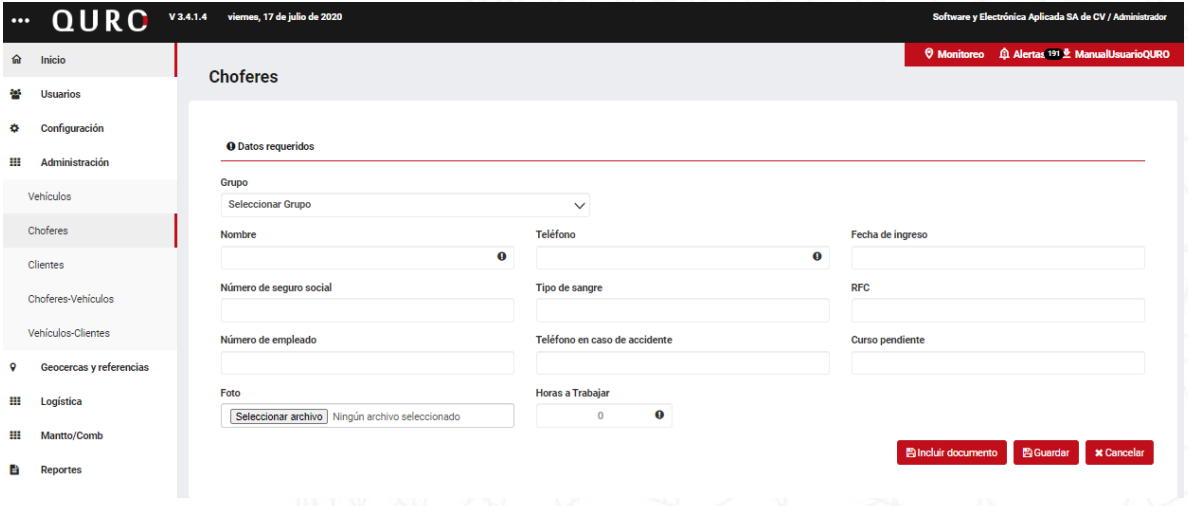


CHOFERES

En este módulo se crean los choferes que operan las unidades para posterior a ello asignarlos a un vehículo y llevar un mejor control de las unidades. Para ello se da clic al botón crear.

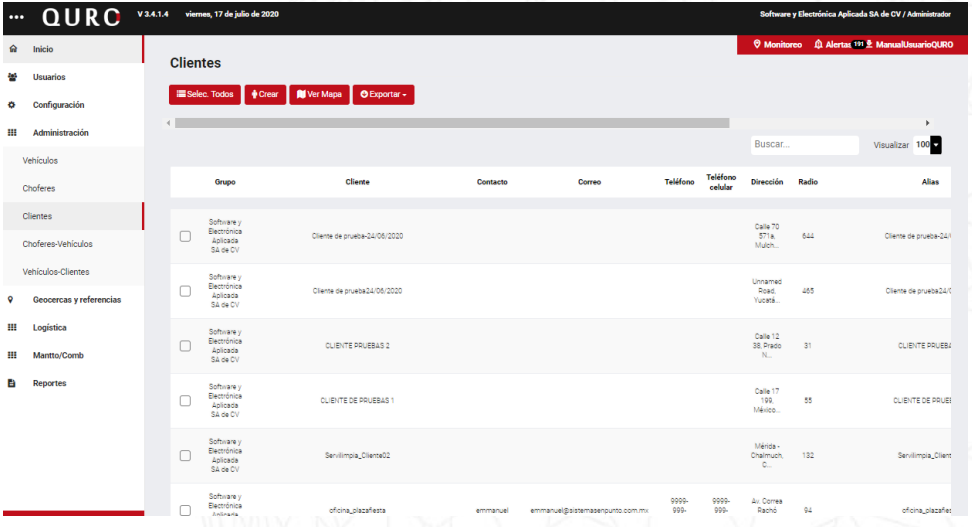


Al darle clic a crear el sistema solicita información de control del chofer, no todas son obligatorias, solo las marcadas con el signo de admiración.

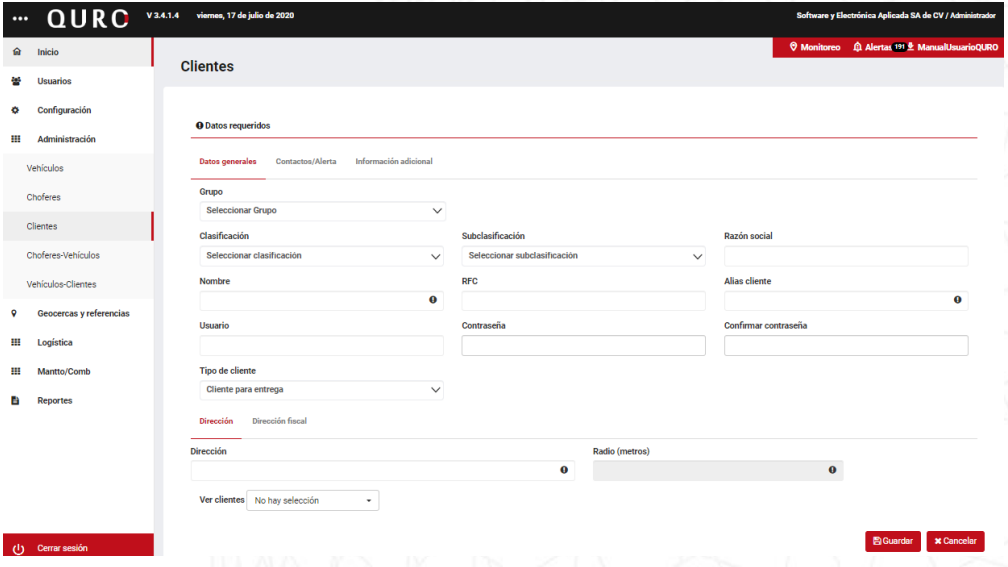


CLIENTES

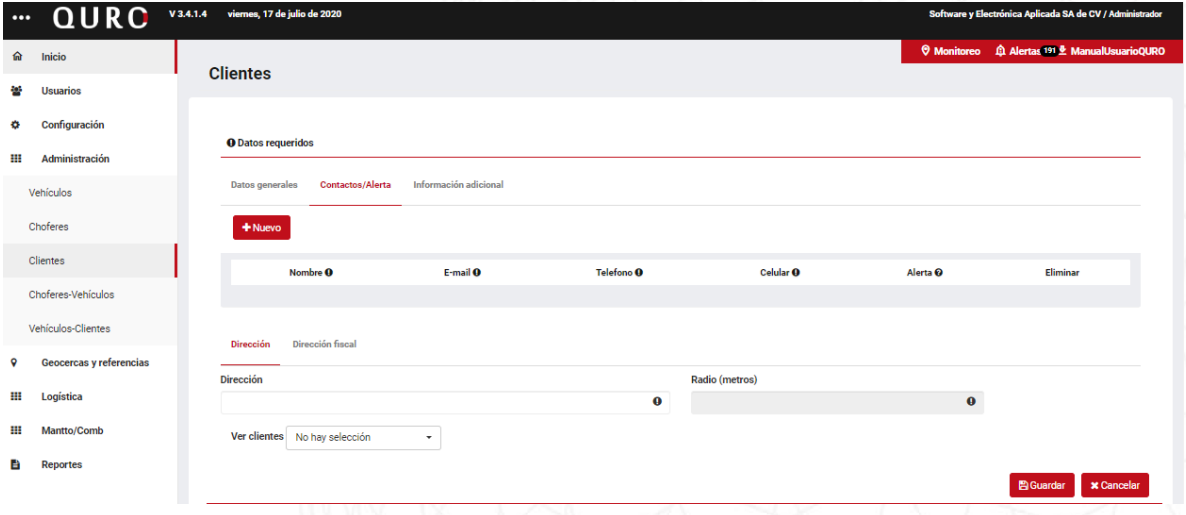
En este módulo, se podrán dar de alta las zonas marcadas como clientes en el mapa, estas cuentan con varios funcionamientos en la plataforma, desde alertas de visitas hasta planeaciones de rutas.



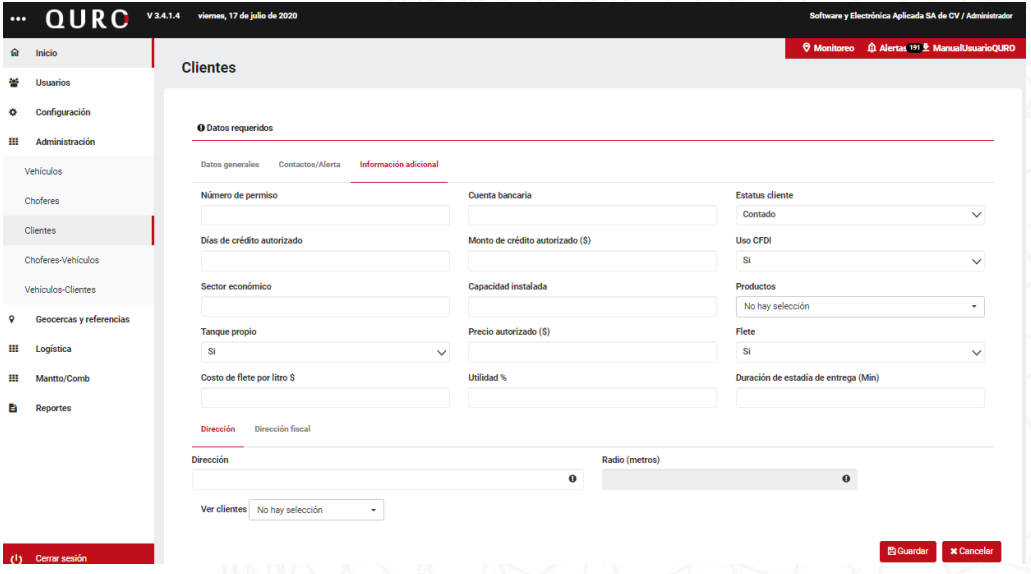
Para crear un cliente nuevo se da clic al botón crear, después de ello se llenan los campos obligatorios marcados con el signo de admiración, que son los datos del cliente



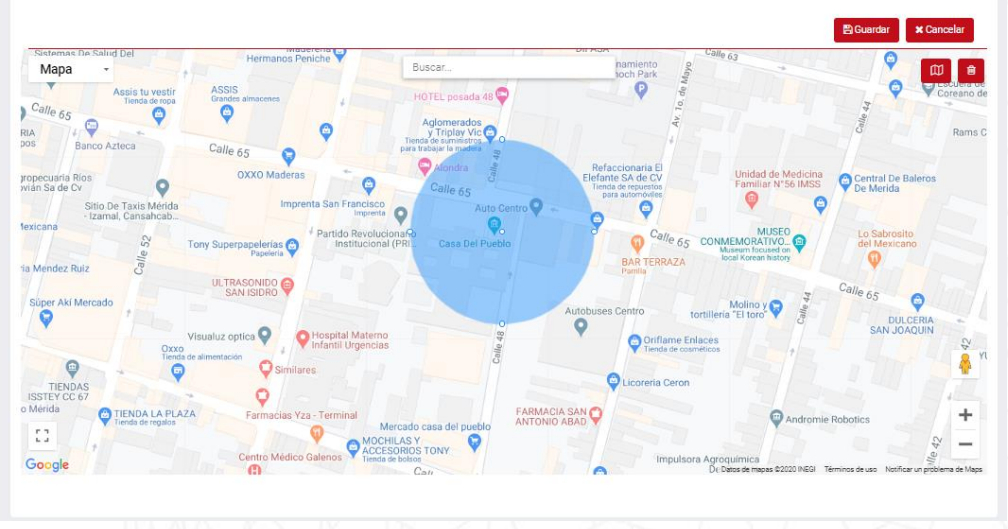
En la siguiente ventana de “Contactos/Alertas” se ingresan los datos de la persona que será el contacto, esta información es de utilidad al momento de crear rutas, ya que le informa al cliente sobre la entrega de su producto.



En el último apartado solicita información específica para el módulo de pedidos/viajes, esta información NO es obligatoria.

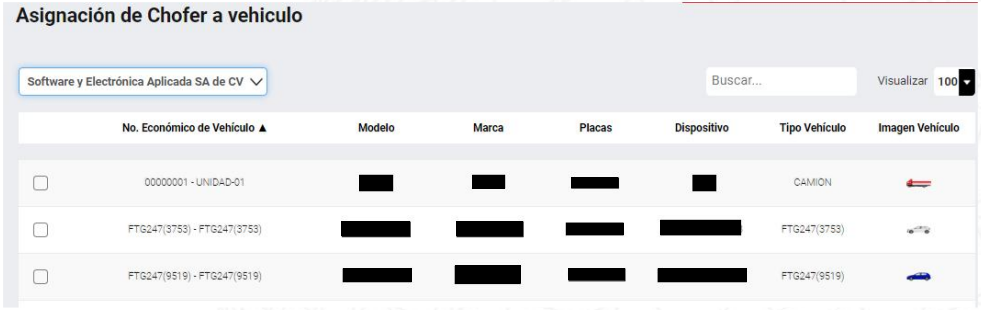


En la parte de debajo de todas las opciones hay un mapa, en donde se ubicará la zona donde se encuentra el cliente, se debe considerar que la marca abarque lo necesario para que cuando el vehículo llegue pueda entrar a la zona y se registre la visita.



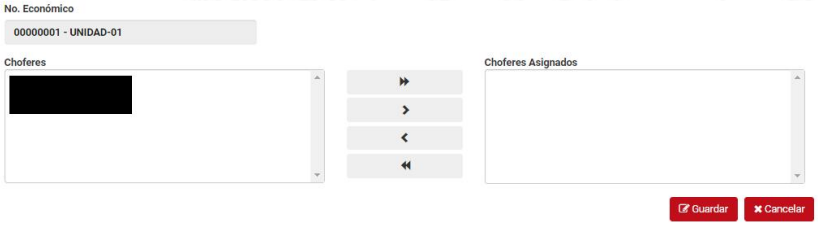
CHOFERES - VEHICULOS

En este apartado se asignan los choferes a los vehículos a los que pueden estar vinculados, se elige el grupo y el sistema despliega el listado de vehículos pertenecientes al grupo. Se selecciona el vehículo deseado.



Se testa: ***Modelo, Marca, Placas y Número de dispositivo de vehículos particulares,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo cuarto así como el artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al seleccionar el vehículo se despliega en la pantalla el listado de choferes disponibles para asignar. Por medio de las flechas se elige a los choferes que estarán autorizados para manejar la unidad seleccionada. Al finalizar se oprime el botón GUARDAR.



Se testa: **Nombre de Tercero**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VEHICULO - CLIENTES

En este apartado se asignarán los vehículos que estarán vinculados a los clientes. Para ello se selecciona el grupo, y el sistema desplegara la lista de los vehículos pertenecientes a este. Se selecciona el vehículo deseado.



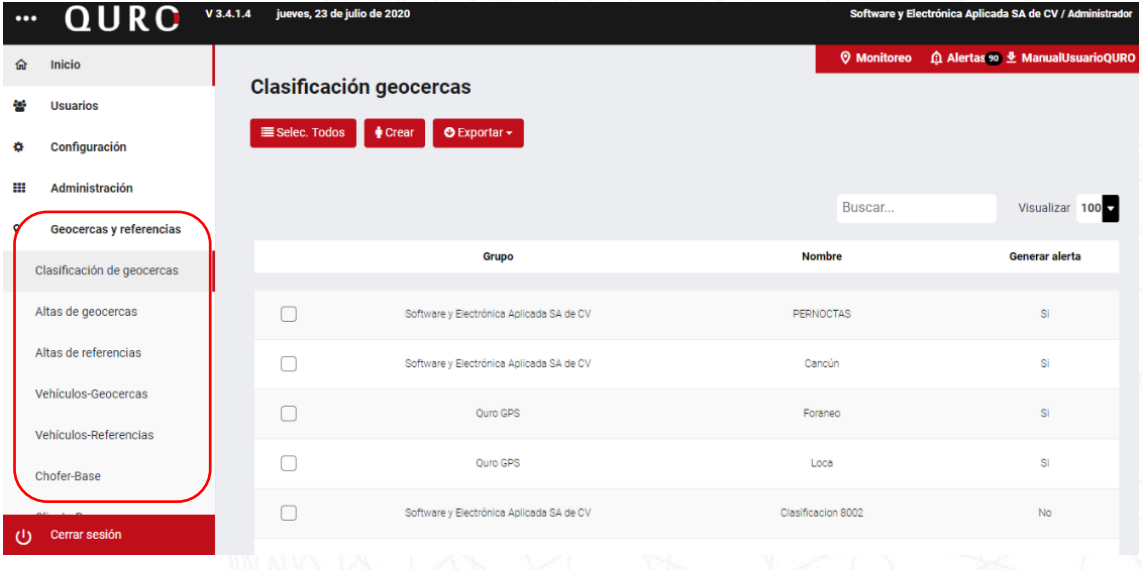
Se testa: ***Modelo, Marca, Placas y Número de dispositivo de vehículos particulares,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo cuarto así como el artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al seleccionar el vehículo se despliega en la pantalla el listado de clientes para asignar. Se pueden elegir las clasificaciones y subclasificaciones y por medio de las flechas se elige a los clientes que serán atendidos por la unidad seleccionada. Al finalizar se oprime el botón GUARDAR.



GEOCERCAS Y REFERENCIAS

En la sección de Geocercas y Referencias se marcarán y delimitaran los puntos geográficos que sean relevantes para las rutas que se guardaran en el sistema.

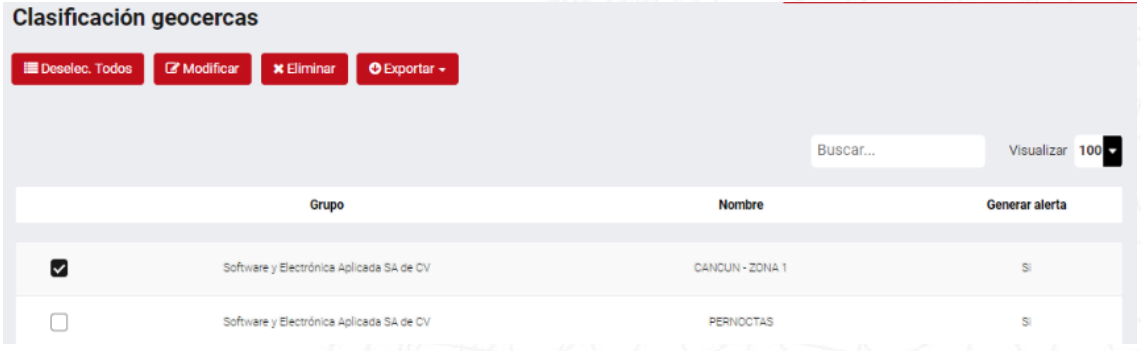


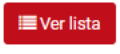
CLASIFICACIÓN GEOCERCAS

Para crear una geocerca, previamente debe ser clasificada, para ello se ingresa al módulo del mismo nombre y se comienza con el llenado de campos.



Se desplegará una pantalla, donde se debe ingresar el “Nombre” que se desea tenga la clasificación, así como seleccionar el grupo al cual estará asignado, se procede a dar clic al botón GUARDAR.
Al habilitar la casilla de “Generar Alerta” se visualizarán las alertas generadas en esta clasificación de lo contrario no serán visibles.



Para poder ver las clasificaciones creadas tenemos el botón de ver lista 

y se nos enlistan todas las disponibles.

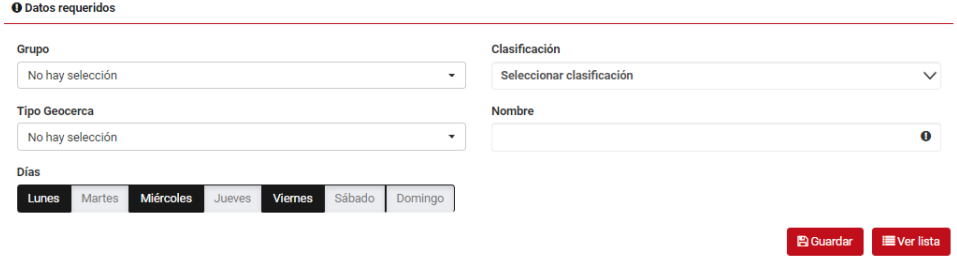
Para modificar algún dato ya guardado, se selecciona de la lista la clasificación deseada y se da Clic en “Modificar”

Al finalizar los cambios deseados se da clic en Guardar.

ALTAS DE GEOCERCAS

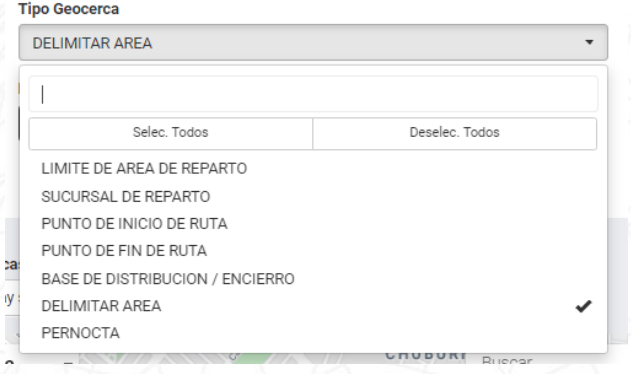
En este apartado se crea la Geocerca, la cual indicará cuando la unidad ingresa o se retira de la zona seleccionada. Para iniciar se seleccionan el “grupo y clasificación” a la que pertenecerá la Geocerca, posteriormente se le asigna un “Nombre”.

“Días” es para seleccionar los días de la semana que la Geocerca estará activa.



Se selecciona el “tipo de Geocerca” que se quiere delimitar

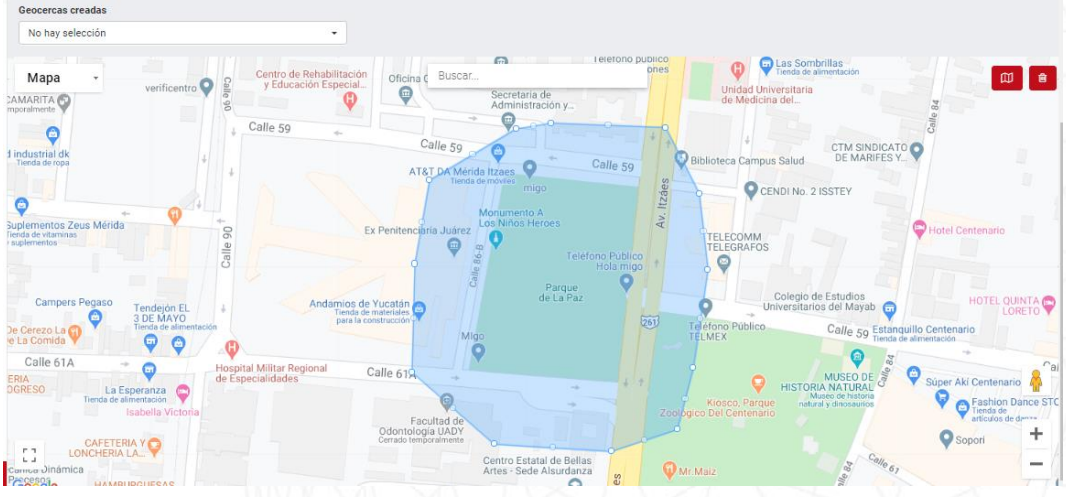
- “límite de área de reparto” se refiere a el área máxima en la cual la unidad podrá circular al realizar la función de reparto a domicilio
- “Sucursal de reparto” se refiere al lugar de donde saldrá la unidad a hacer reparto
- “Punto de inicio de ruta”, se refiere al área de donde se desea marcar el inicio de una ruta



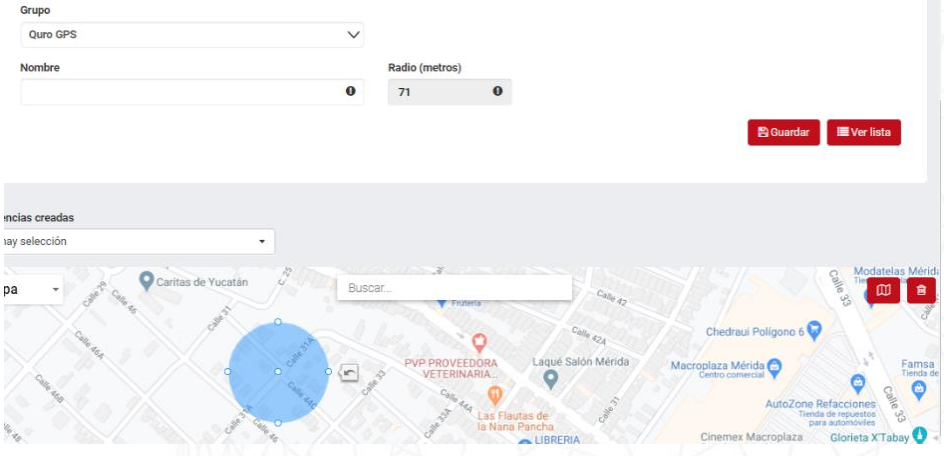
- “Punto de fin de ruta” se refiere al área en donde finaliza una ruta.
- “Base de distribución/encierro” se refiere al punto en donde las unidades llegan, y puede que sea un encierro, oficinas o un ligar donde se tenga un control de llegadas, se recomienda usar como la “base” de la empresa.
- “Delimitar área” se refiere a la función principal de una geocerca, delimitar un área, tener un aviso de entrada y salida. solo realiza esta acción.
- “Pernocta” es el punto en el que las unidades estarán cuando no estén en servicio. sin ser necesariamente su base, por ejemplo, puede que sea una casa o un estacionamiento.

.

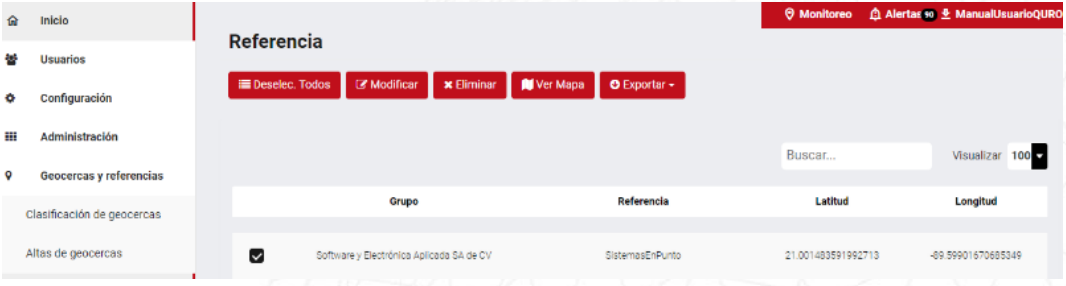
Sobre el mapa se dibuja la zona a cubrir con base a PUNTOS, esa puede tener la extensión que se desee, pero es necesario siempre cerrar el polígono, sin importar la forma que tenga. Al finalizar se oprime el botón Guardar.



ALTAS DE REFERENCIAS



En este apartado se crean referencias en el mapa, se selecciona el grupo al que pertenecerá la Referencia, se le asigna un “Nombre” y se posiciona en el mapa el punto que será la Referencia, se le asigna un radio (que debe ser mayor a 25 metros), una vez completada la información se da clic al botón GUARDAR.



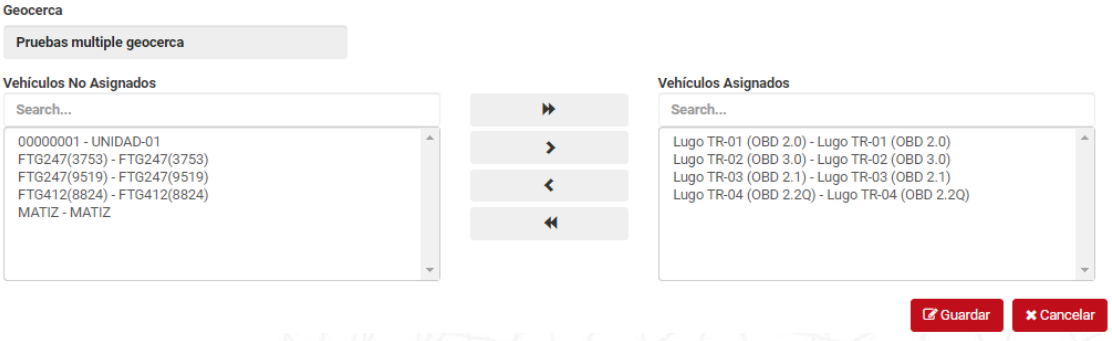
Para modificar o eliminar alguna referencia, y se da clic en el botón “Ver lista” en donde se seleccionará el registro que desee ser modificado o eliminado.

Las referencias funcionan por medio de alertas y en un reporte se dará aviso cada vez que un vehículo pase por la referencia, siempre y cuando este dentro del radio de alcance

VEHÍCULOS - GEOCERCA

En este apartado se selecciona una geocerca para asignarle uno o varios vehículos. Lo primero es seleccionar el “Grupo”. Esto desplegará la lista de Geocercas guardadas previamente para el grupo.



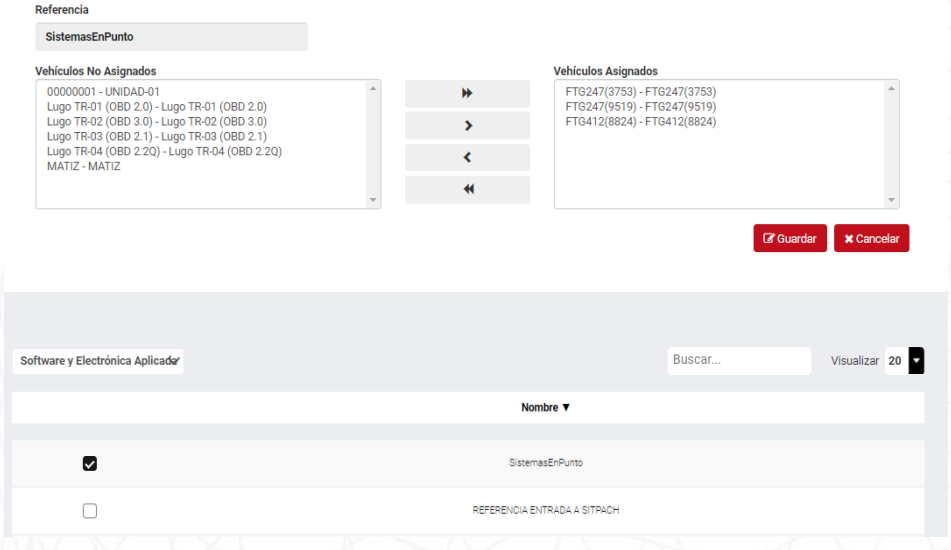


Al seleccionar la geocerca del listado, se activarán el listado de vehículos disponibles, los cuales se encuentran en la sección de “Vehículos no asignados”, según la necesidad, por medio de las flechas se pasan a “Vehículos asignados” o viceversa.

Al terminar ese proceso se debe dar clic al botón GUARDAR para respaldar los cambios en el sistema.

Se debe confirmar la asignación correcta de los vehículos a las geocércases ya que de no ser válidas las alertas no se generarán.

VEHÍCULOS - REFERENCIA



En este apartado se asignarán las referencias a los vehículos que se encuentran dados de alta dentro de un grupo.

Se visualiza un listado de referencias con respecto al grupo, al seleccionar alguna referencia se despliega el menú de asignaciones.

Por medio de las fechas se asigna o se retiran los vehículos que estarán afectados por la referencia seleccionada.

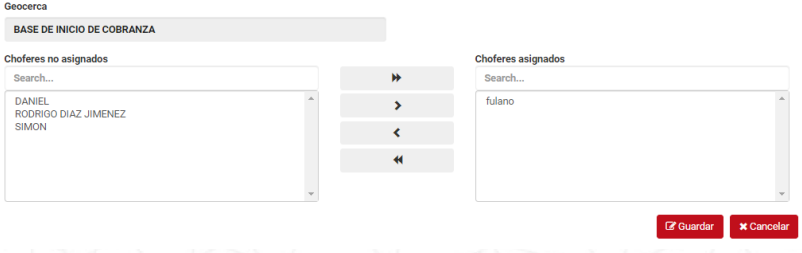
Al finalizar las asignaciones se Guardan los cambios.

CHOFER - BASE

En este apartado se asignarán las bases a los choferes que se encuentran dados de alta. Para iniciar se selecciona el grupo deseado y se desplegara el listado de las Bases.



Se selecciona la Base a asignar y el sistema desplegará el listado de choferes disponibles para esa base, por medio de las flechas se asignan los choferes, al terminar se guardan los datos oprimiendo el botón “Guardar”

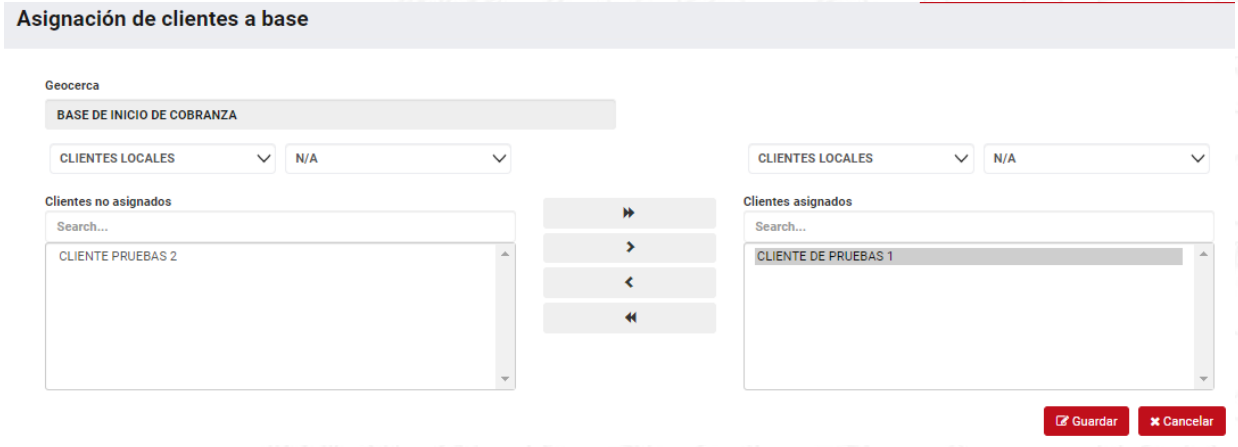


CLIENTE - BASE

En este apartado se asignarán las bases de los clientes que se encuentran registrados en el sistema. Se selecciona el grupo deseado y se desplegará el listado de bases registradas en el sistema para ese grupo.



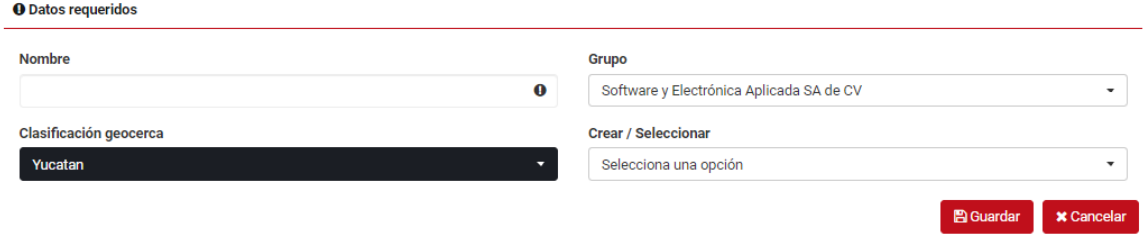
Se selecciona la base deseada y se desplegará un menú, con los clientes registrados, se seleccionan las clasificaciones y subclasificaciones, con las flechas se asignan los clientes a la base elegida. Al finalizar se debe GUARDAR



LOGÍSTICA

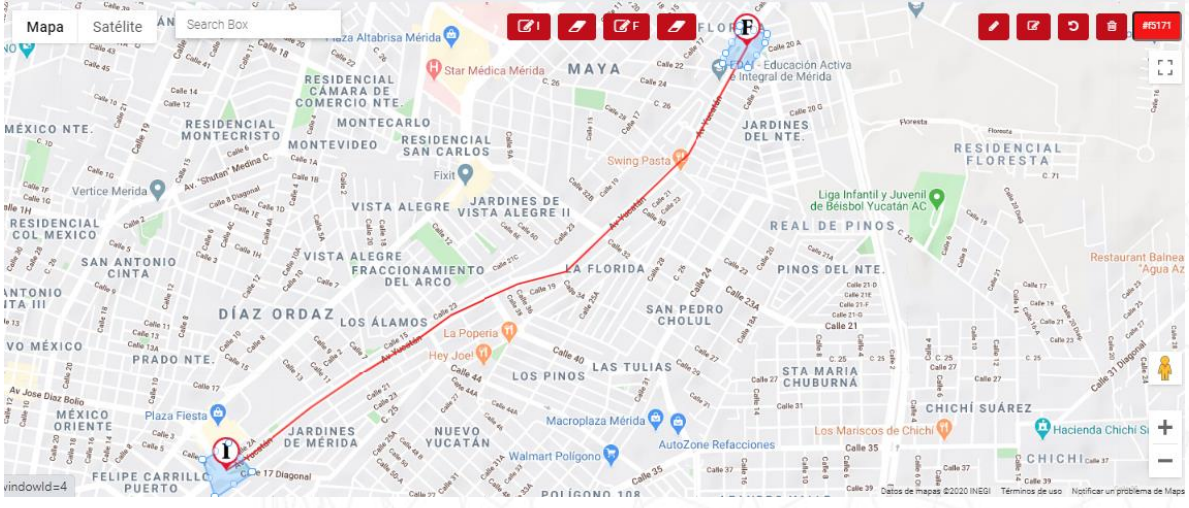
TRAZAR RUTAS

En este apartado podremos crear recorridos de las rutas, para Iniciar se selecciona el botón “Crear” es necesario asignar un “Nombre” para la ruta que se creara y seleccionar las clasificaciones.



En el mapa se debe de marcar punto por punto la ruta deseada, se pueden poner cuantos puntos se deseen. La I significa inicio y la F el final de la ruta creado. Es necesario guardar todos los cambios realizados.

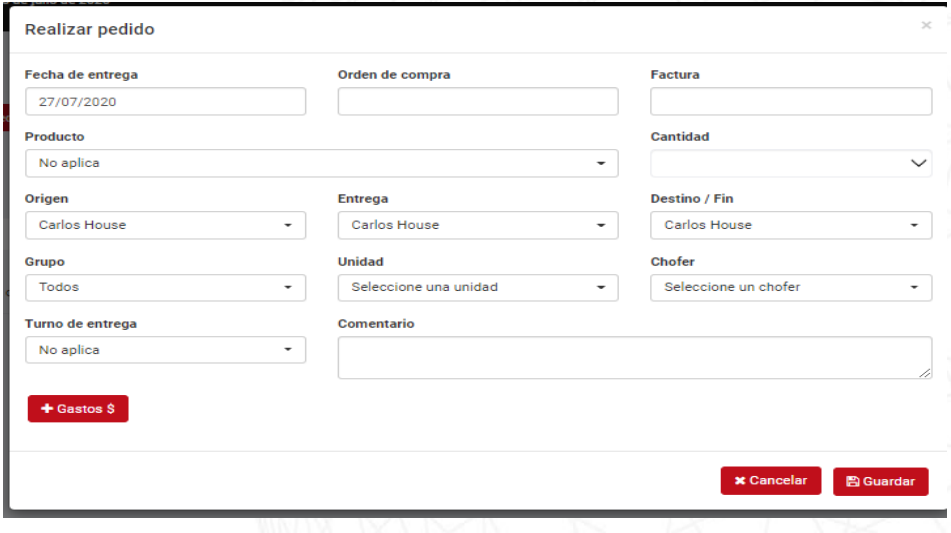
En el mapa aparece la opción de crear o eliminar Geocercas para los puntos de inicio, así como del final de las rutas creadas, también se pueden editar las rutas con los botones en color rojo que aparecen en el mapa. Los cuales permiten editar, borrar el último punto seleccionado o bien borrar toda la ruta.



GENERAR PEDIDOS / VIAJES

Se selecciona la opción de realizar pedido, y se llenan todos los campos requeridos, es necesario introducir toda la información, posteriormente se guardan todos los datos capturados. Los conceptos de Fecha, Orden de Compra, Factura, Producto y Cantidad son Referente a la transacción

En “Origen” se pone el punto del cual saldrá el vehículo con el pedido solicitado.
“Entrega” se refiere a **EL LUGAR EN DONDE SE HARA LA ENTREGA DEL PEDIDO**



“Destino/Fin” es el punto en el que se finaliza el seguimiento del pedido o viaje.

En “Grupo” se selecciona **EN DONDE SE ENCUENTRA LA UNIDAD.**

“Unidad” se refiere al vehículo asignado a entregar el pedido o hacer el viaje.

“Chofer” es el responsable de hacer el viaje en la unidad antes seleccionada.

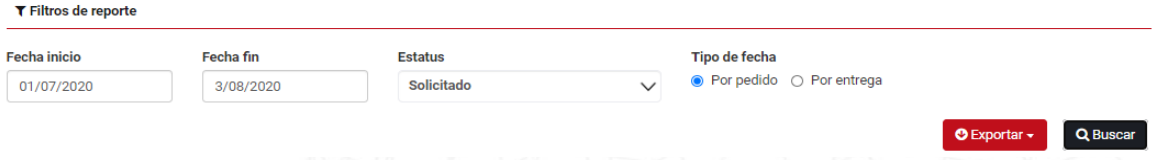
“Turno de entrega” se refiere al horario, ya sea matutino o vespertino en el que se programara el viaje.

En “Comentario” se puede agregar la información adicional que sea necesaria.
En la opción “Gastos $” se pueden agregar los costos de Gasolina o Casetas que el pedido o viaje generan.

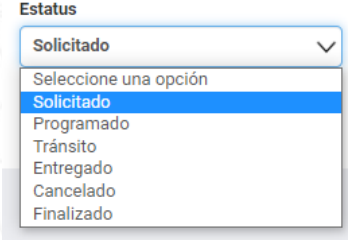
Al finalizar se selecciona “Guardar”
Con el botón “Ver Excel” se desplegara el histórico de los pedidos programados.

HISTORIAL DE PEDIDOS

En esta sección se pueden revisar los pedidos programados, se configura la información solicitada, La fecha de inicio y de fin se refieren al periodo total que se quiere revisar, el tipo de Fecha puede ser “Por pedido” refiriéndose a todas las solicitudes recibida, aunque por algún motivo no se hayan y la opción “Por entrega” refiriéndose a los pedidos que si se surtieronLas opciones en Estatus son:

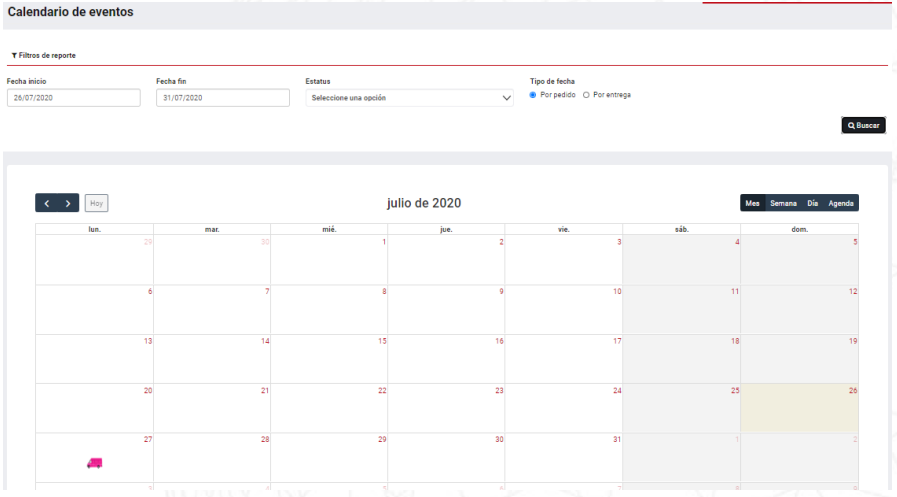


“Solicitado”, se refiere a un pedido como su nombre lo indica solicitado por un cliente.
“Programado” cuando la solicitud de un pedido es recibido y se programa en el sistema.
“Transito” se refiere a que el pedido ya está en camino de ser surtido.
“Entregado” se refiere a cuando el pedido se está entregando el día que fue programado.
“Cancelado” cuando se solicita un pedido y se programa y posteriormente no es surtido.
“Finalizado” se refiere a los pedidos que se ya han sido realizados.
Al terminar se oprime buscar y se desplegará el listado del historial.



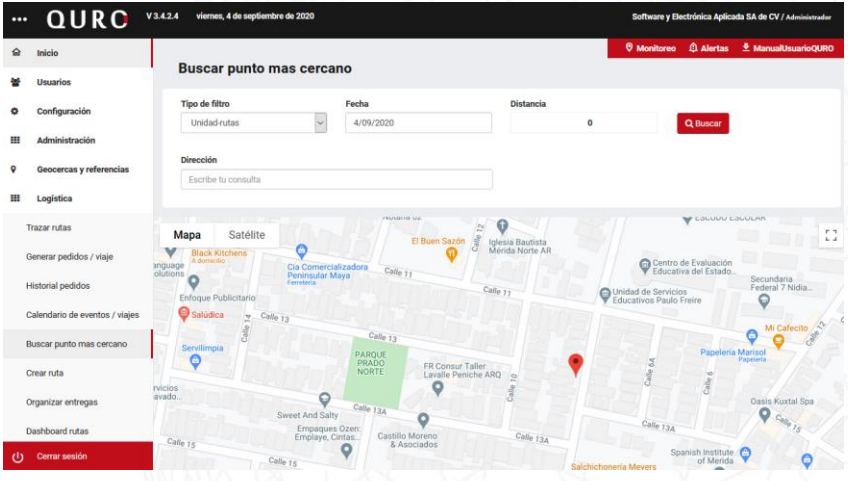
CALENDARIO DE EVENTOS/VIAJES

En este apartado se visualiza en el calendario los pedidos o viajes programados en las secciones anteriores, para ello se seleccionan las fechas a revisar, el estatus y Tipo de fecha y se selecciona Buscar. En el calendario aparecerán los iconos de los vehículos, en los días que se tengan resultados.

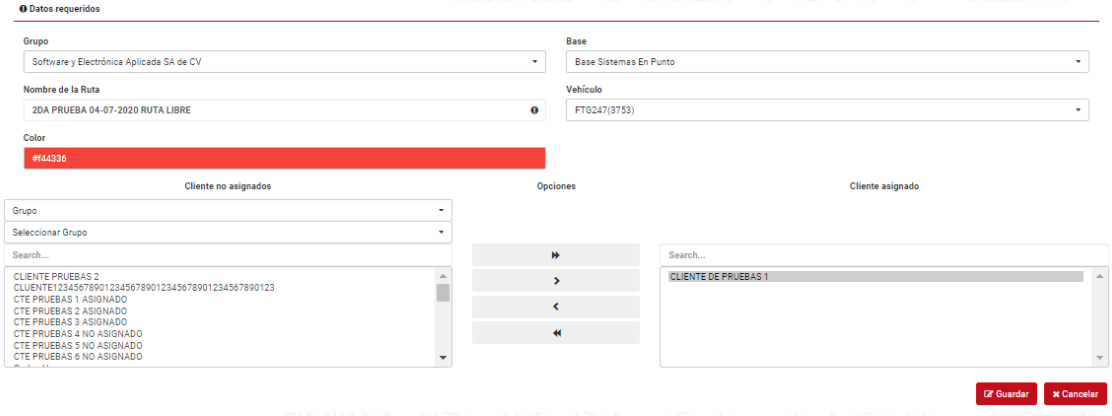


BUSCAR PUNTO MAS CERCANO

En este apartado se selecciona en el mapa un punto, se agrega la fecha y la distancia. Posteriormente se selecciona buscar. El objetivo de este apartado es buscar el recorrido de cualquier unidad que pasó por el punto que se está agregando al mapa en las fechas y horas que se indiquen. Así bien podemos utilizar alguna referencia, cliente o geocerca para realizar la búsqueda alrededor del punto de interés.



CREAR RUTAS



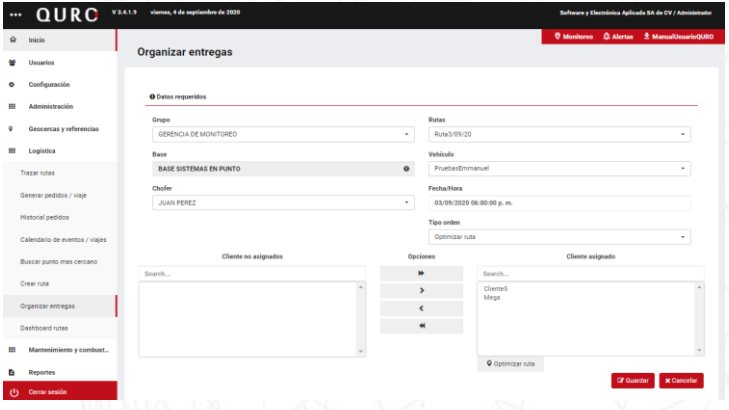
Para crear rutas, se selecciona el grupo, de la lista desplegable se selecciona la base que será configurada para esa ruta, se asigna un “Nombre” a la ruta creada y se seleccionan los vehículos que estarán dentro de la ruta. Se puede elegir el “color” con el que la ruta se visualizará en el mapa. Por último, se asignan los clientes que están dentro de la ruta, para ello se utilizan las flechas para pasar a los clientes de “no asignados” a “Asignados” y viceversa. Al finalizar es necesario guardar.



Si se desea Modificar, ver en el mapa o eliminar alguna ruta, se selecciona de la lista y se oprime el botón de la opción deseada.

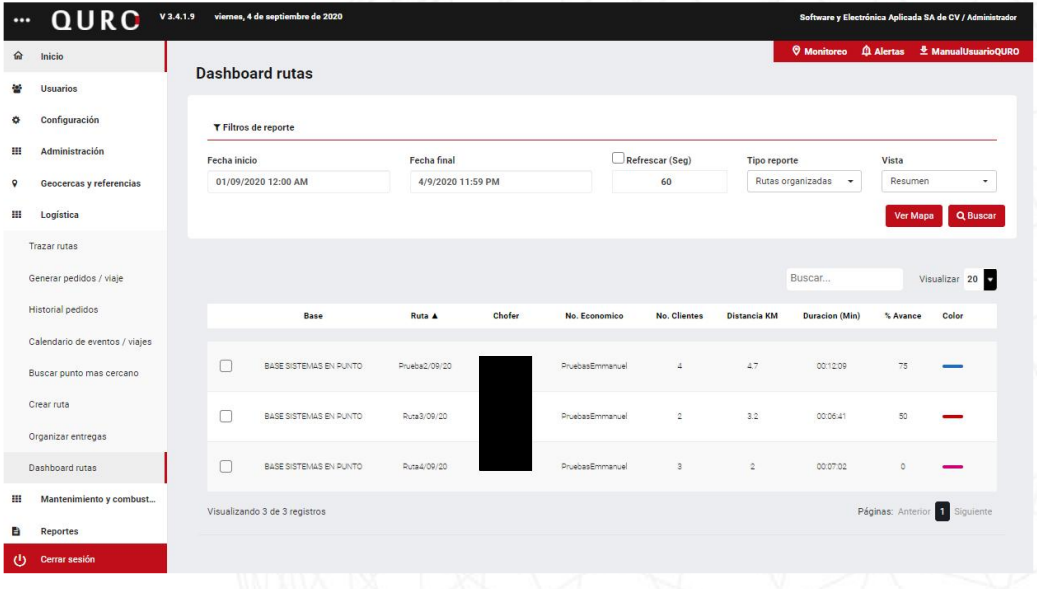
ORGANIZAR ENTREGAS

En el apartado de Organizar entregas, podemos realizar un organización de la ruta creada anteriormente, esto con el fin de poner fechas y horas a las visitas a los clientes, y tener un mejor control de ellos, seleccionamos los campos obligatorios para poder hacer la creación de la ruta y en la parte inferior se seleccionan los clientes que quieren visitarse y tenemos un botón que se llama optimizar ruta, esta opción el sistema se encarga de organizar el orden de visita de los clientes dependiendo de la lejanía al punto de partida, esto con el fin de ahorrar combustible y tiempo.



DASHBOARD RUTAS

Este apartado muestra en el mapa las rutas que se han seguido, para ello es necesario configurar las fechas de inicio y de final que queremos revisar, se selecciona el tipo de reporte y el tipo de vista para tener información mas detallada se selecciona una ruta y en filtro de tipo de vista “detallado”



Se testa: ***Nombre de Tercero,*** por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Mantenimiento / Combustible

CONCEPTO DE DESGASTES

En este apartado se pueden crear los listados de los conceptos que pueden ser atribuibles ya sea el vehículo y/o al chofer, después de cada registro es necesario Guardar la información.



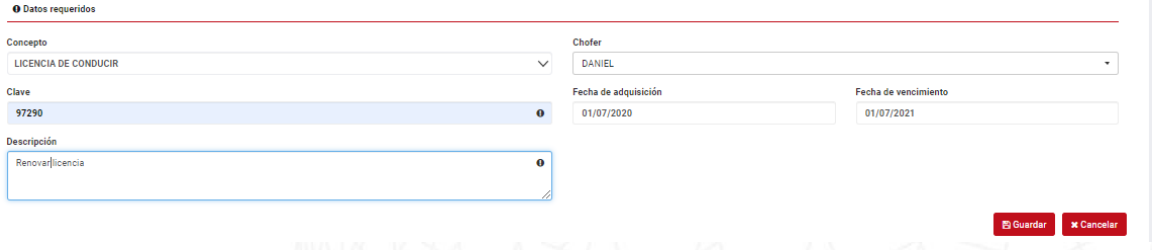
Algunos ejemplos de conceptos que pueden usarse son: Seguro de vida, para el Chofer. Póliza de Seguro, para el vehículo. Licencia de conducir, para el chofer. Servicio de mantenimiento, para el vehículo. Los conceptos a utilizar dependerán de cada usuario.

Si algún concepto requiere ser eliminado o modificado, se selección en la lista y se presiona el botón de Modificar o Eliminar según sea el caso.



INGRESAR DESGASTES

Con base en los desgastes guardados en la sección anterior, en este apartado se pueden ampliar las características de dichos conceptos, agregando claves y fechas de vencimiento de las pólizas, seguros o los conceptos que se manejen. Los degastes pueden ser medidos por fechas o por kilometrajes dependiendo del desgaste que se vaya a trabajar.

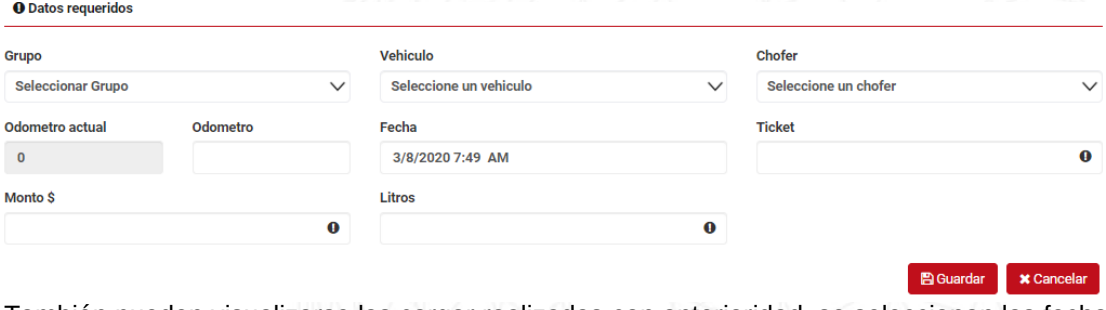


Si algún desgaste requiere ser eliminado o modificado, se selección en la lista y se presiona el botón de Modificar o Eliminar según sea el caso.



INGRESO DE CARGA

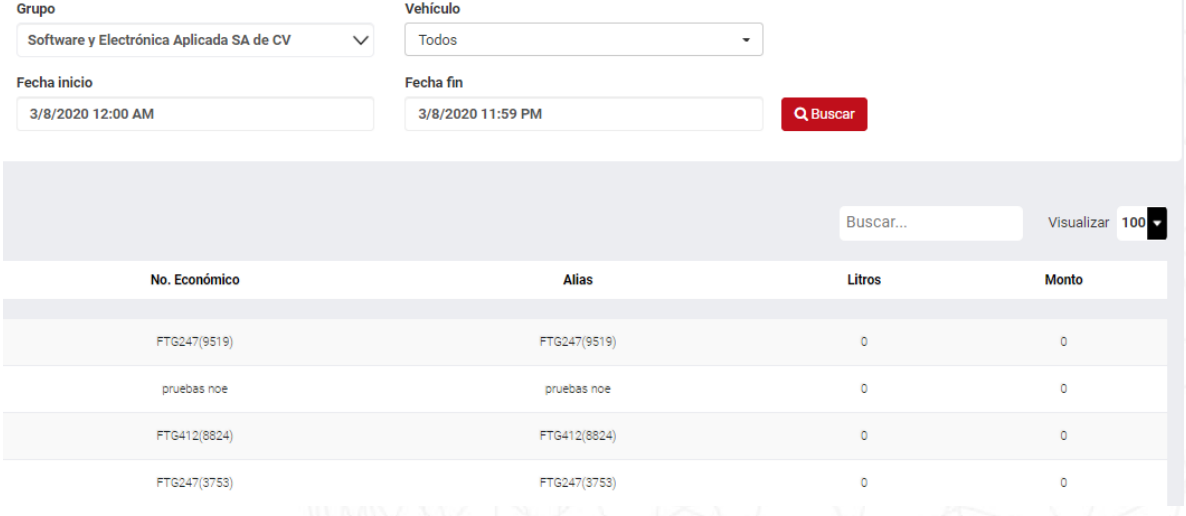
Para llevar un mejor control del consumo de combustible, se ingresan las cargas realizadas, al seleccionar el botón INGRESAR se despliega una pantalla como la se presenta a continuación, en la cual se llenan los datos solicitados, se selecciona el grupo, el vehículo y el chofer de la unidad. Se captura en Odómetro el dato observado en la pantalla del vehículo, se selecciona la fecha en la que se realiza la carga y el número del ticket expedido. Se agrega el monto en pesos de la carga realizada y la cantidad de litros que fueron cargados. Al finalizar se selecciona Guardar la información



También pueden visualizarse las cargar realizadas con anterioridad, se seleccionan las fechas que se requieren verificar y los vehículos, se selecciona el botón BUSCAR y el sistema despliega la lista de las cargas guardadas en el sistema.

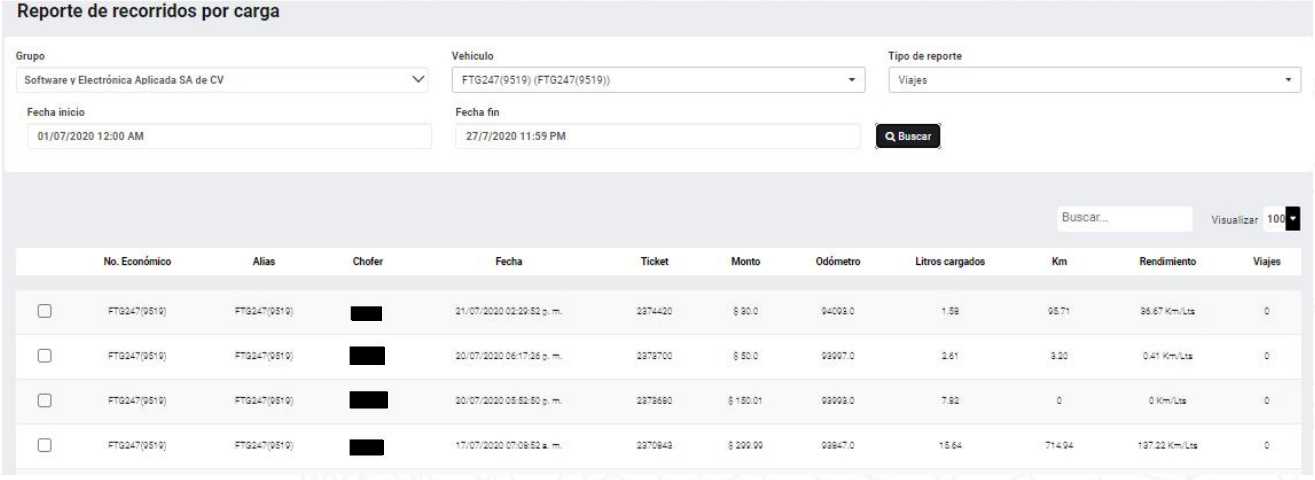
REPORTE TOTAL DE COMBUSTIBLE

En este apartado se selecciona el grupo, el vehículo y el intervalo de tiempo deseado y el sistema va a desglosar todas las cargas de combustible realizadas a los vehículos seleccionados en las fechas solicitadas.



REPORTE DE RECORRIDOS POR CARGA

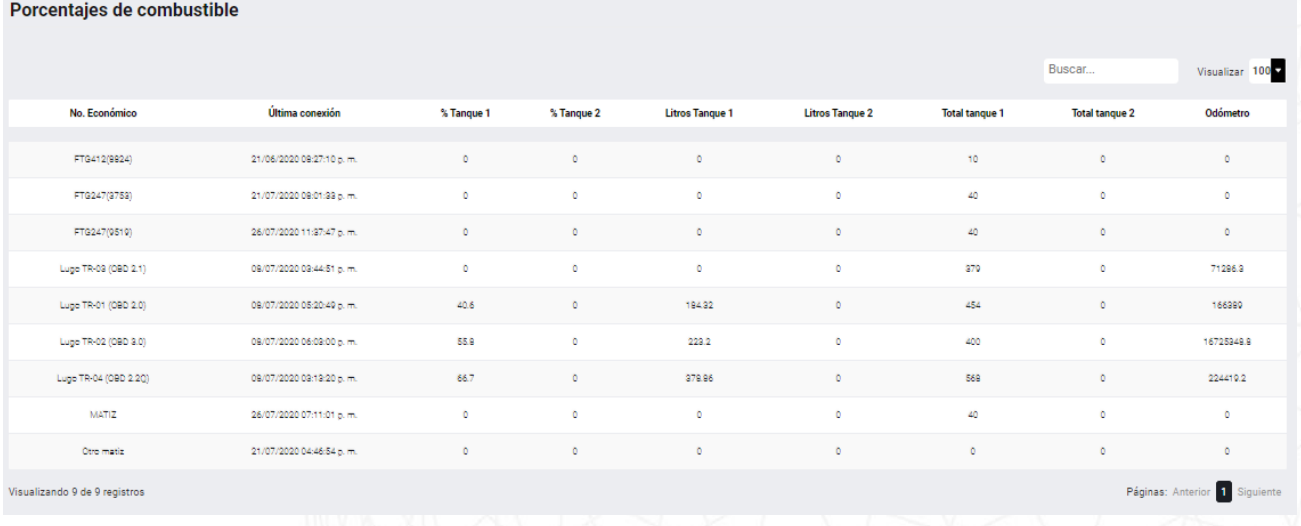
En esta sección se visualizan los recorridos realizados por los vehículos que registraron cargas de combustible, se filtran los datos requeridas y se selecciona Buscar. Se desplegará una lista con la información solicitada.



Se testa: ***Nombre de Tercero,*** por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PORCENTAJES DE COMBUSTIBLE

En este apartado se despliega la lista de todos los vehículos registrados y los porcentajes de combustible que han consumido.



Porcentajes de combustible

Buscar... Visualizar 100

No. Económico	Última conexión	% Tanque 1	% Tanque 2	Litros Tanque 1	Litros Tanque 2	Total tanque 1	Total tanque 2	Odómetro
FTG412(9824)	21/06/2020 09:27:10 p. m.	0	0	0	0	10	0	0
FTG247(9783)	21/07/2020 09:01:39 p. m.	0	0	0	0	40	0	0
FTG247(9519)	26/07/2020 11:37:47 p. m.	0	0	0	0	40	0	0
Lugo TR-03 (OBD 2.1)	09/07/2020 09:44:51 p. m.	0	0	0	0	979	0	71286.9
Lugo TR-01 (OBD 2.0)	09/07/2020 09:20:49 p. m.	40.6	0	184.92	0	454	0	166389
Lugo TR-02 (OBD 9.0)	09/07/2020 09:09:00 p. m.	55.9	0	223.2	0	400	0	16728348.9
Lugo TR-04 (OBD 2.2Q)	09/07/2020 09:19:20 p. m.	66.7	0	379.96	0	569	0	224419.2
MATIZ	26/07/2020 07:11:01 p. m.	0	0	0	0	40	0	0
Otro matiz	21/07/2020 04:46:54 p. m.	0	0	0	0	0	0	0

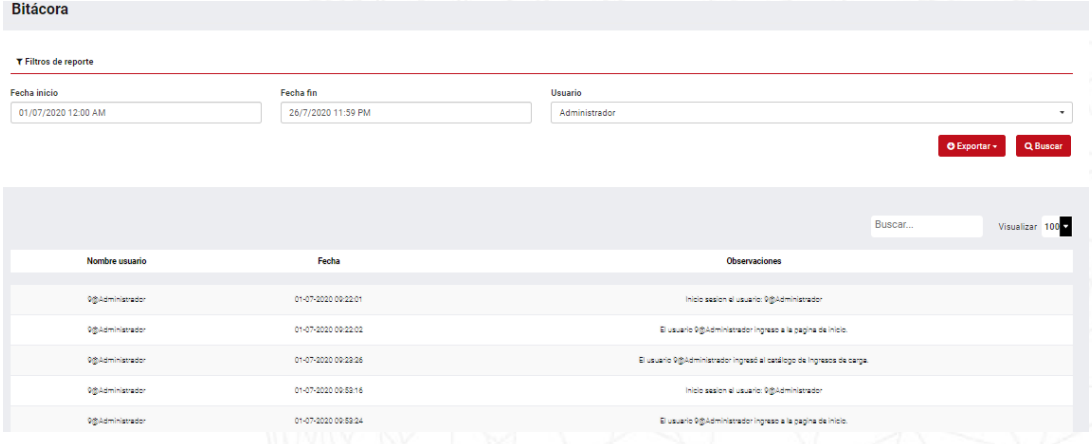
Visualizando 9 de 9 registros

Páginas: Anterior 1 Siguiente

REPORTES

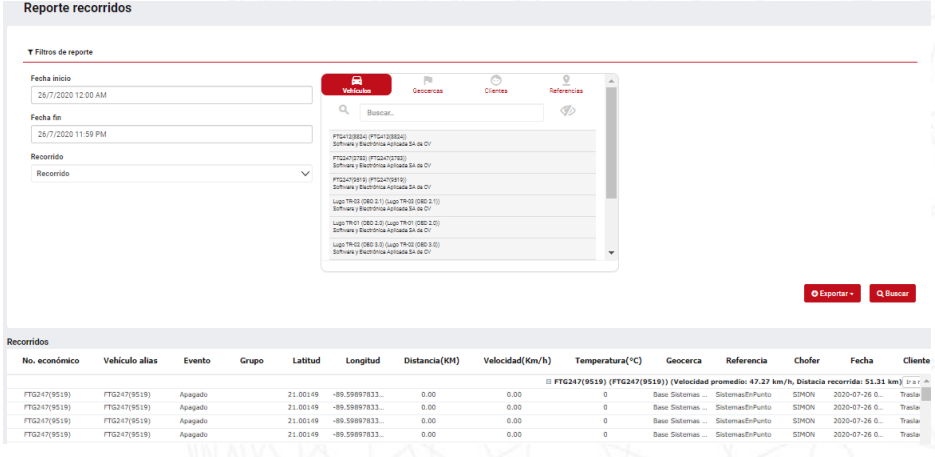
BITÁCORA

En este reporte se registrarán todos los movimientos que los usuarios realicen en el sistema. Se puede seleccionar uno, varios o todos los usuarios activos en el sistema, se filtran por fechas y se selecciona la opción Buscar. El listado también puede ser exportado a un archivo de Excel.



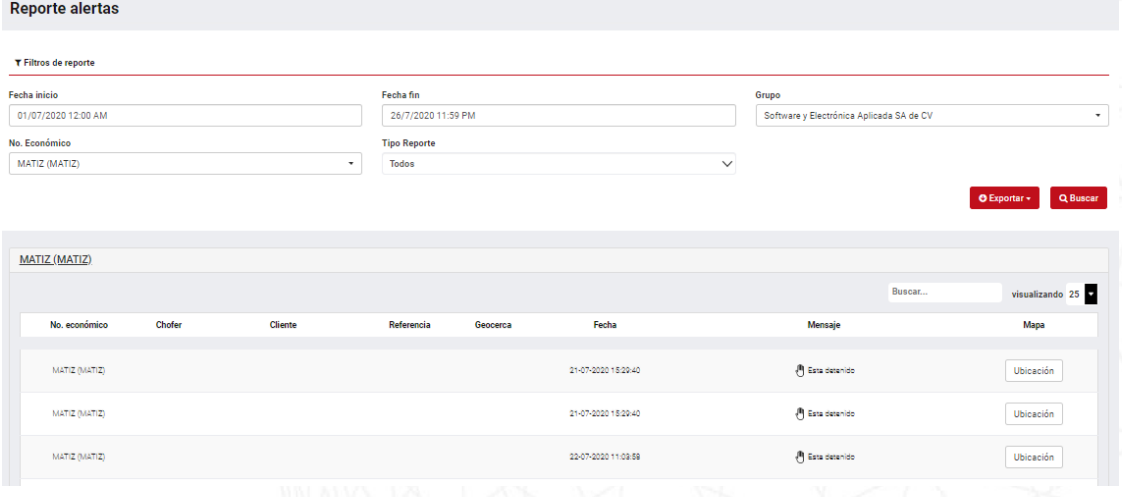
REPORTE DE RECORRIDOS

En este reporte se registrarán todos los puntos que el GPS emite según las coordenadas captadas de los satélites, el reporte genera los datos de los recorridos que realizan las unidades, así como la información de los eventos, velocidad y distancia recorrida entre otros. Para visualizar la información se seleccionan las fechas a revisar, los recorridos y los vehículos de los que se desea ver el recorrido. Se selecciona la opción Buscar y se desplegará el listado. También puede exportarse a un Excel.



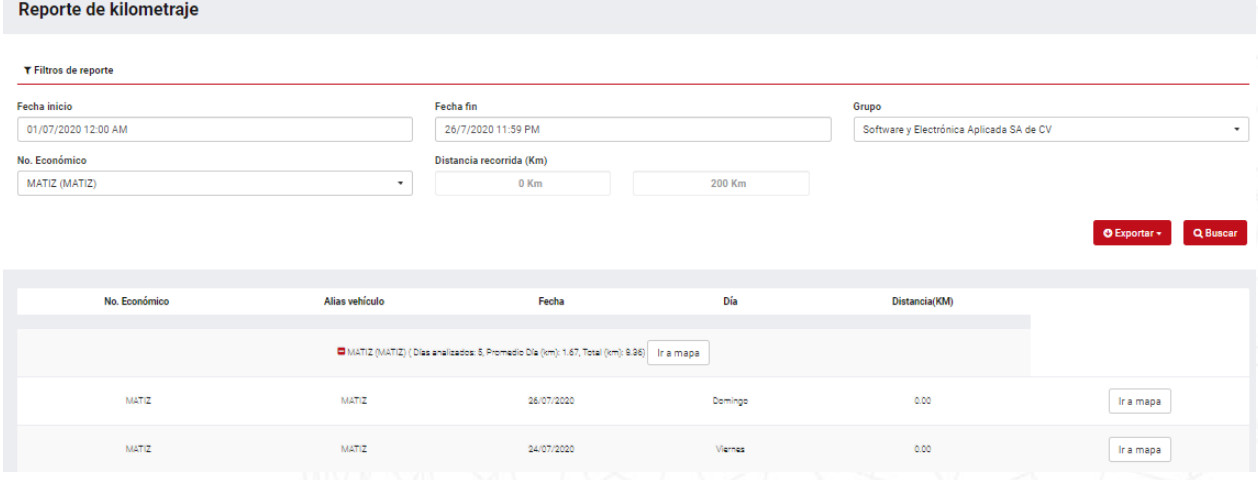
REPORTE ALERTAS

El reporte contiene información de las alertas generadas por el sistema según el tipo de alerta que se encuentren activadas: Geocercas, Referencias, Detenido Y Velocidad según sea el caso, para tener datos exactos de las incidencias ocurridas durante el recorrido de un vehículo se filtran por uno o varios tipos de alertas. El reporte se filtrará por número económico, tipo y rango de fechas, seguidamente dar clic al botón buscar. La información se enlista en la parte de abajo.



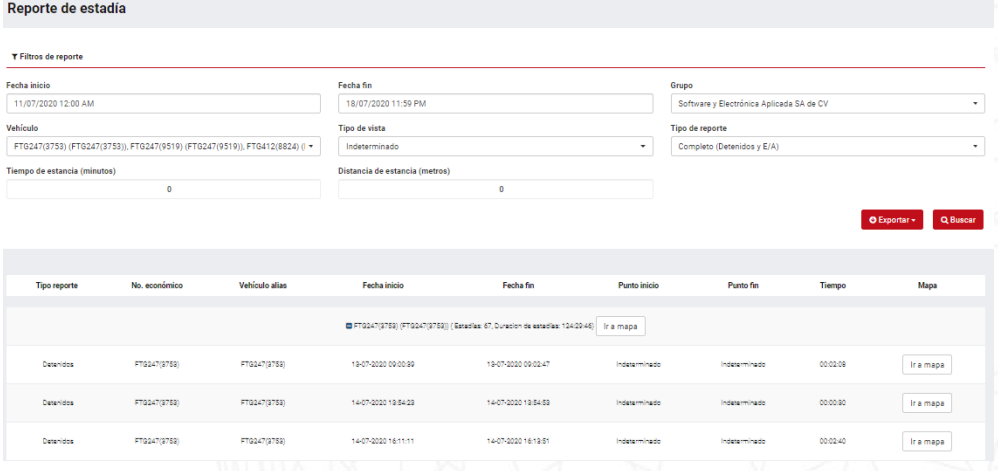
REPORTE DE KILOMETRAJE

El reporte contiene información de la distancia recorrida en kilómetros de la unidad seleccionada, la información se muestra por días. El reporte se filtra por número económico, tipo y rango de fechas, seguidamente dar clic al botón Buscar. La información se enlista en la parte de abajo.



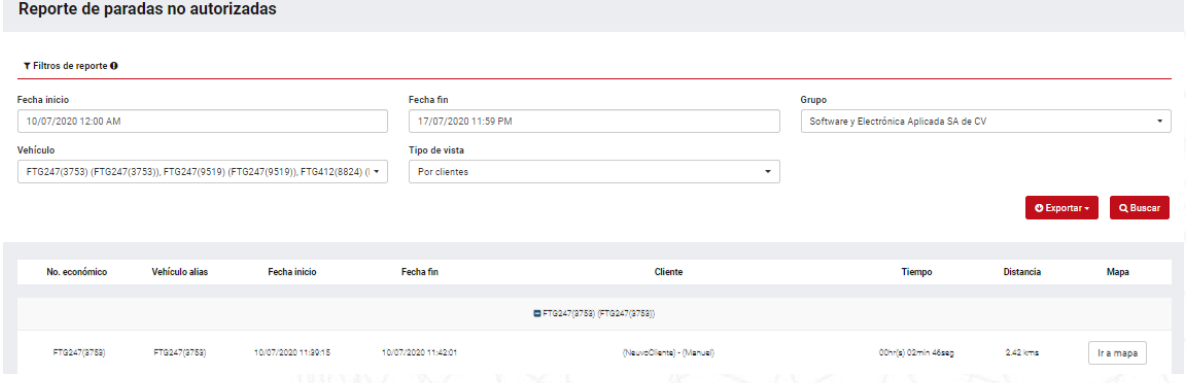
REPORTE DE ESTADÍA

El reporte contiene información de los tiempos que la unidad estuvo activa, ya sea los tiempos que estuvo detenido o el tiempo que le llevo trasladarse de un punto a otro, tomando como referencia las Geocercas creadas en plataforma o los clientes cargados. El reporte se filtra por número económico, tipo y rango de fechas, seguidamente dar clic a botón buscar. La información se enlista en la parte de abajo.



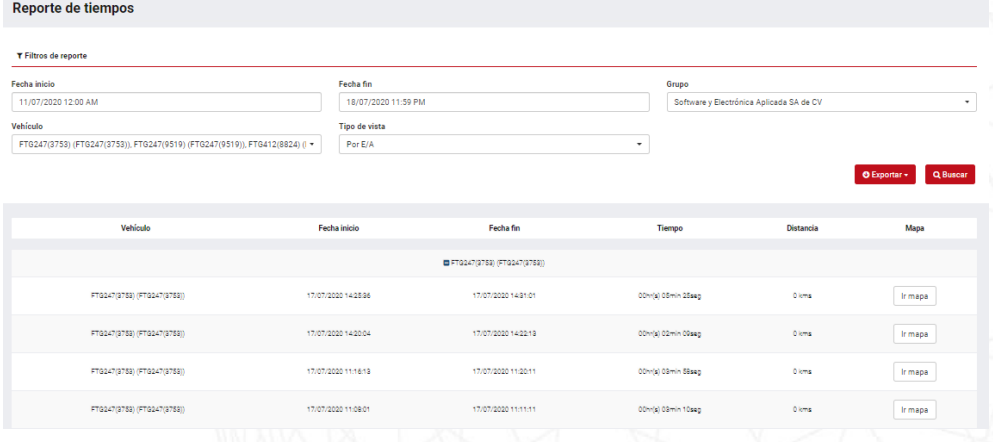
REPORTE DE PARADAS NO AUTORIZADAS

El reporte contiene información de los tiempos que la unidad estuvo detenida en un punto no autorizado, en el mapa puede visualizarse el punto registrado. Se seleccionan las fechas y los vehículos a revisar y se selecciona el botón buscar.



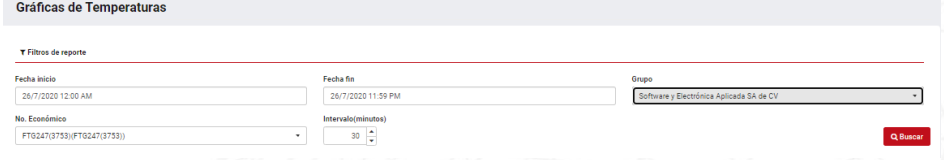
REPORTE DE TIEMPOS

El reporte contiene información de los tiempos que la unidad estuvo detenida o en su caso apagada, se visualiza con fecha inicio cuando el vehículo se queda encendido e inmóvil o en su caso cuando se apaga el motor, y la fecha fin en donde se pone en movimiento o se enciende el motor, mostrando esta información en una columna con los tiempos transcurridos. El reporte se filtra por vehículo y rango de fechas, seguidamente dar clic al botón buscar. La información se enlista en la parte de abajo.



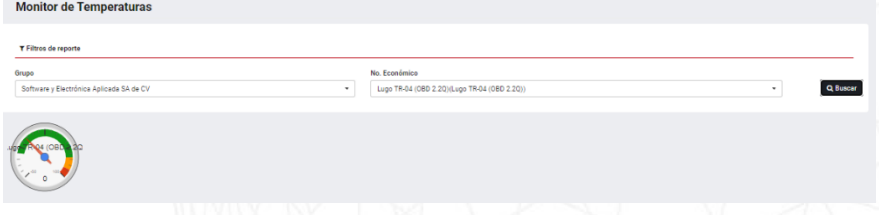
GRAFICAS DE TEMPERATURA

En este apartado se seleccionan las fechas deseadas para revisar, si como el grupo y el no económico de los vehículos, el intervalo en minutos y se selecciona buscar.



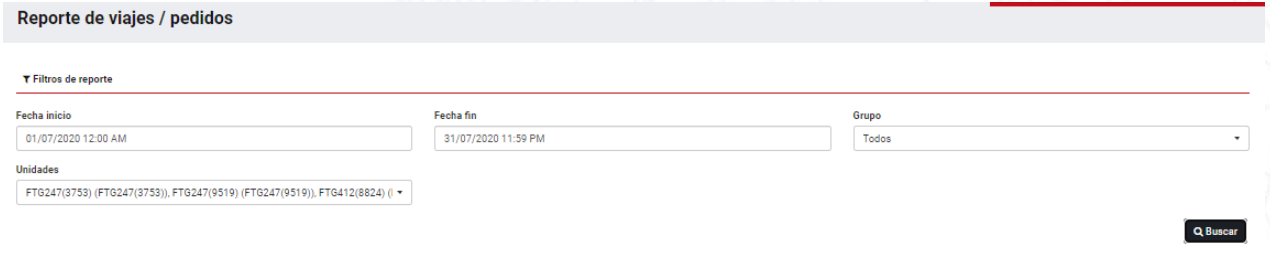
MONITOR DE TEMPERATURA

Se selecciona el grupo y número económico del vehículo, se selecciona el botón Buscar. El sistema arroja un Grafico en el que se refleja la temperatura.



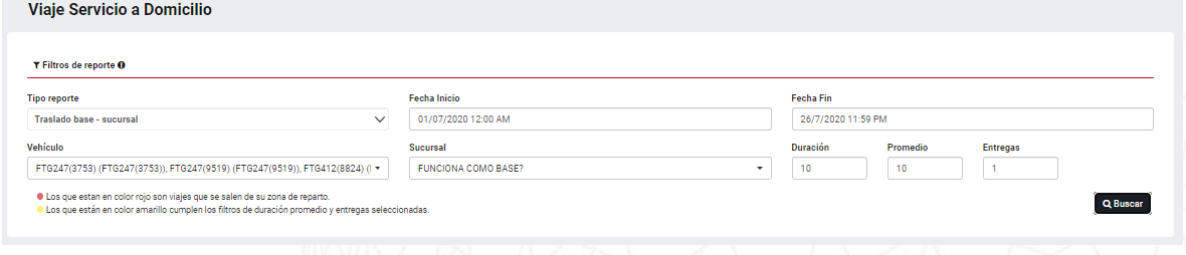
REPORTE DE VIAJES / PEDIDOS

Se elige el intervalo de tiempo que se quiere revisar, el grupo y las unidades se selecciona Buscar y la lista se desplegara en la parte inferior de la pantalla. Se podrán ver los viajes que se tiene agendados en la plataforma de los distintos vehículos ya sea que se realizaron o no.



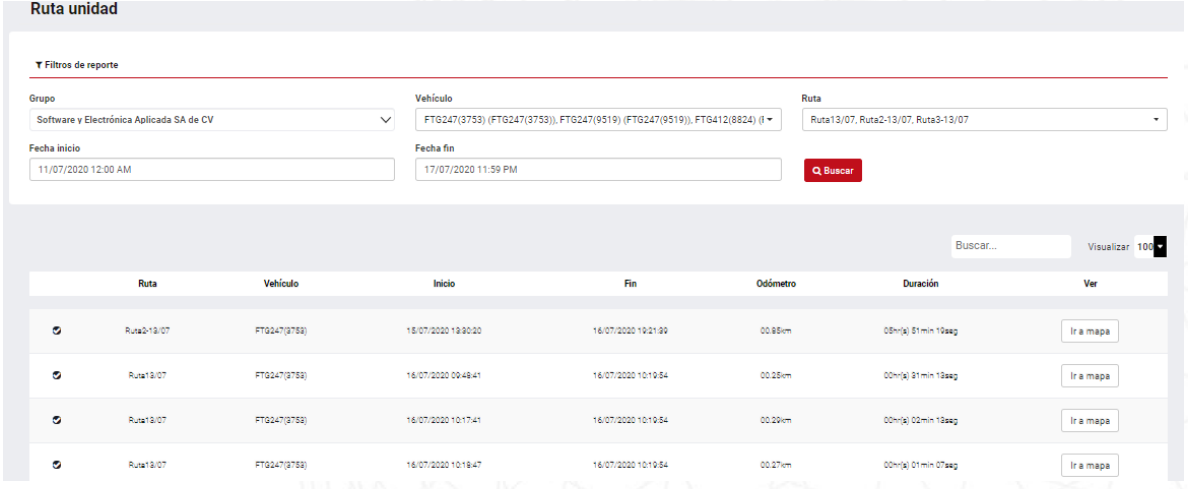
VIAJE SERVICIO A DOMICILIO

Filtra por tipo de reporte, se coloca el intervalo de fechas a revisar, se elige el vehículo y la sucursal, y se selecciona el botón buscar. Se tiene los marcadores de color rojo para poder visualizar de forma rápida cuando una unidad sale de su zona de reparto.



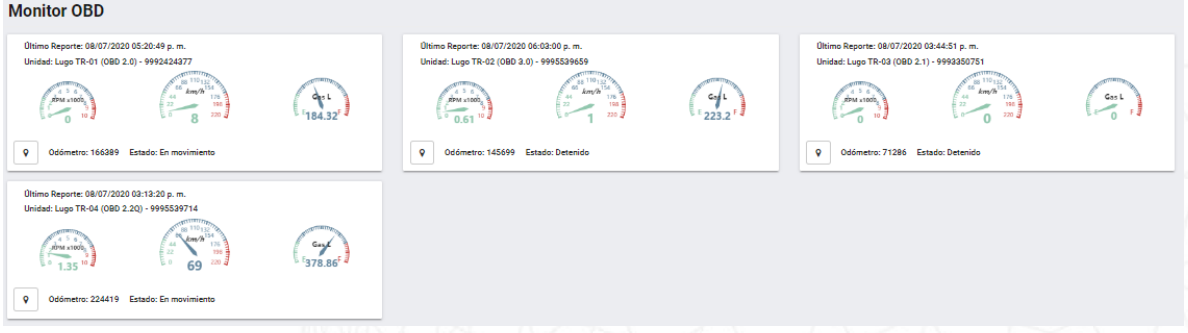
RUTA UNIDAD

Se utilizan los filtros de Grupo, Vehículo, Rutas y Fechas. Se selecciona buscar. Se desplegará el listado con todas las unidades que cumplan con las condiciones requeridas.



MONITOR OBD

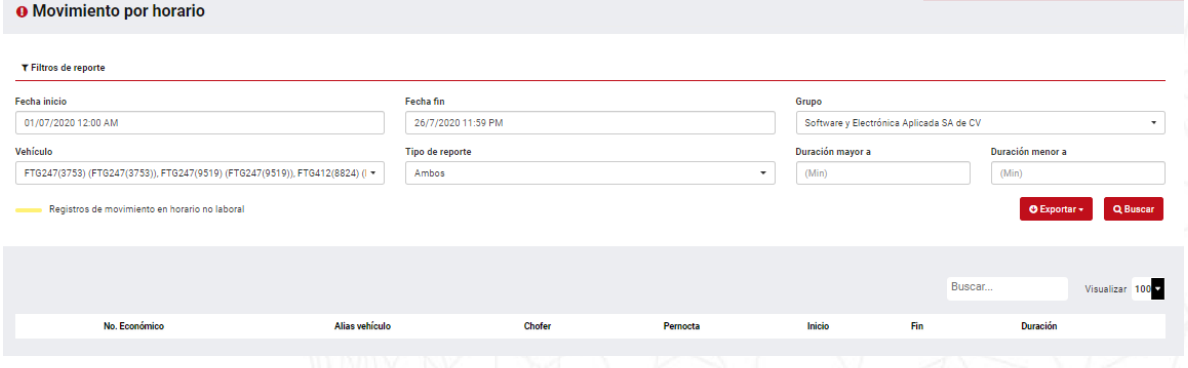
Se visualizan en los tableros, las revoluciones, la velocidad y el nivel del combustible, así como los datos del odómetro y el estado actual de los vehículos.



MOVIMIENTO POR HORARIO

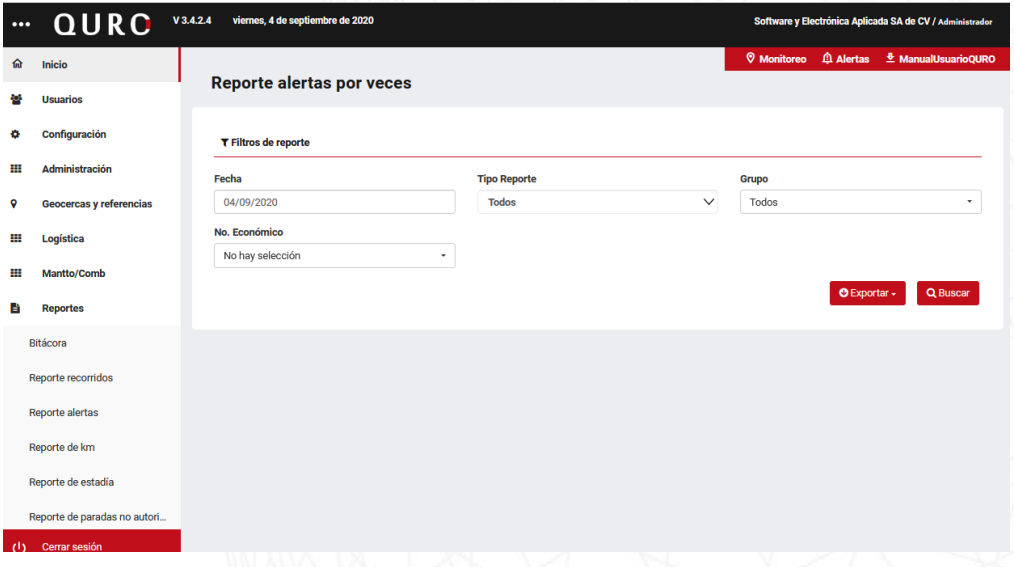
En este apartado se visualizan los recorridos de los vehículos dentro o fuera del horario laboral que se haya establecido para cada vehículo. Para ello se filtran las opciones de intervalo de fecha, grupo, vehículo, tipo de reporte y la duración, posteriormente se selecciona el botón buscar y se desplegará una lista con la información solicitada.

Se puede observar cuánto tiempo el auto estuvo en movimiento ya sea en horario autorizado o no autorizado, todo depende de la información que se seleccione en los filtros. Se puede exportar a un archivo de Excel.



ALERTAS POR VECES

En este reporte podemos ver las alertas generadas durante los días de búsqueda de nuestro interés, la finalidad principal es poder ver el conteo de las veces que se generan ciertas alertas durante el día.

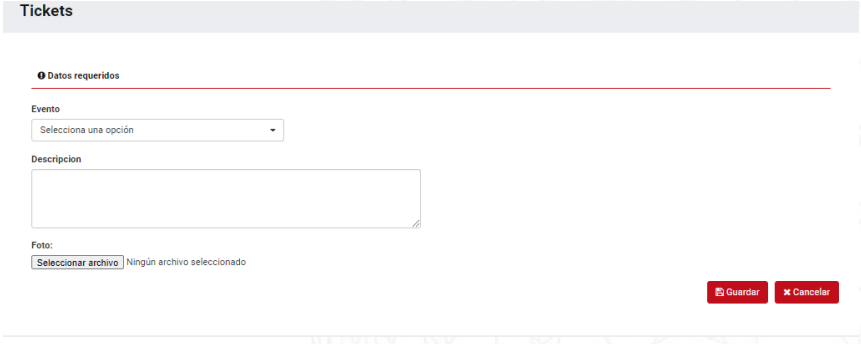


MODULO DE AYUDA

En este apartado podremos ingresar para realizar la creación de un ticket de apoyo para el área de soporte técnico, para distintas situaciones, desde le apoyo para una duda sobre el sistema, hasta la solicitud de la instalación de un nuevo equipo GPS

ALTA TICKETS

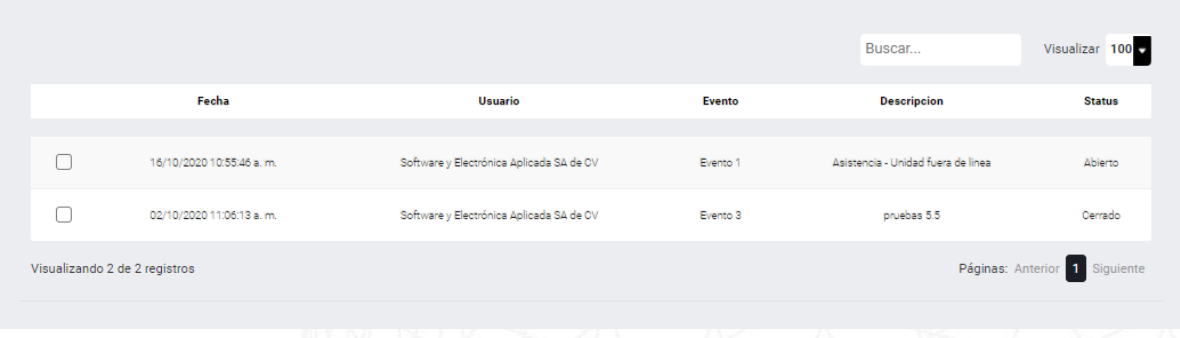
Para ello se tiene que ingresar a la opcion de “alta tickets” y a la opción de crear, seleccionamos una de las opciones que tenemos en el sistema



En la casilla de evento podrá selecciona alguno de los disponibles o la opción de “otro” y en la descripción agregar el detalle del servicio que desea.

Podemos agregar una imagen de ser necesario.

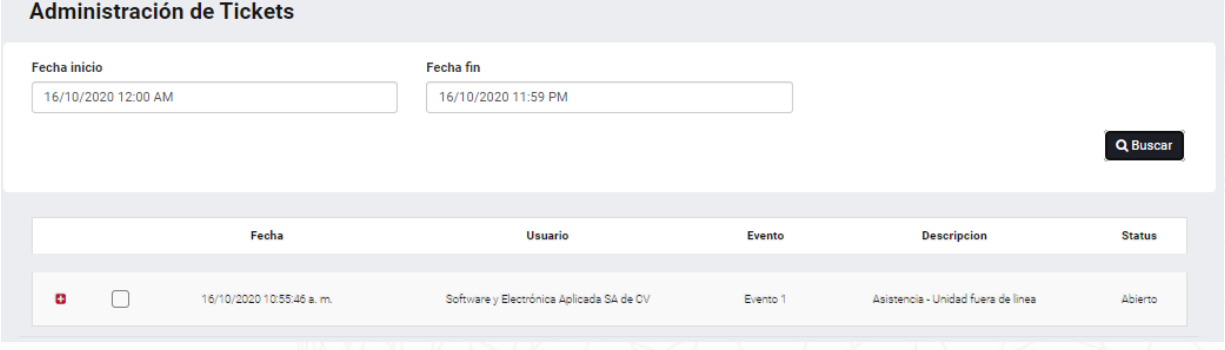
Al crear un nuevo ticket se agrega a un listado, en este podemos ver si su estatus, “abierto” significa que estamos en el proceso de la solución del problema, “cerrado” significa que ya se le dio solución al problema.



También podeos eliminar los cerrados seleccionando el cuadro del lado izquierdo

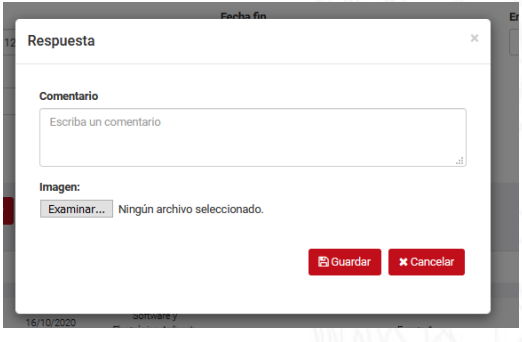
STATUS TICKETS

En este apartado podremos verificar los avances que se tienen del ticket creado, para ello tenemos que poner nuestros filtros de búsqueda las fechas en las que deseamos verificar.



Al ver la información podemos dar clic al botón de “mas” de la izquierda en donde se nos despliega la respuesta que nos de el departamento de soporte técnico a la solicitud que realizamos.





Para responder a los comentarios que nos hacen llegar tenemos que seleccionar el cuadro en blanco del lado izquierdo y dar clic al botón de responder en donde se nos despliega una ventana emergente.

De esta forma podremos entablar una conversación con la gente de soporte técnico para dar seguimiento al tema.

QURC

www.quro.com.mx

MANUAL OPERATIVO

CONTACTO

TELÉFONOS

[redacted]

CORREOS DE CONTACTO

[redacted]

DIRECCIÓN

Calle 10 #422a, Col. Diaz Ordaz,
Mérida, Yucatán, México, C.P. 97130

® 2014 QURO, Hecho en México, Mérida, Yucatán

Se testa: ***Número Telefónico y Correo Electrónico Personal,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo cuarto así como el artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Servicios Logísticos Profesionales

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura De Servicios Administrativos
Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento
EVENTO AA-50-GYR-050GYR011-N-36-2026
CONTRATO: 050GYR011N03626-001-00

ESCRITO MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

Yo **MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO**, a nombre y representación de: **WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que contamos con la documentación técnica y legal que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta licitación y que en caso de resultar adjudicados nos comprometemos a realizar por nuestra cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo.

Mérida, Yucatán a 29 de abril de 2026

Protesto lo necesario
C.P. MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO

Se testa: ***Número Telefónico y Liga Electrónica,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo cuarto así como el artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.